

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5786
RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0282

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 511.729/22, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia otorgar la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio Ortega", a favor del ex combatiente de la Guerra de Malvinas, señor Adolfo Antonio **ARBELO**;

Que por Ley Provincial N° 2747 y sus modificatorias Leyes Nros. 3054 y 3603 y su Decreto Reglamentario N° 2691/05 se crea la Comisión del Veterano de Guerra y se instituye el citado beneficio, con carácter mensual para los ex soldados conscriptos, se instituye la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas denominada "Soldado José Honorio **ORTEGA**" la cual está destinada a los ex soldados conscriptos, suboficiales y oficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio del año 1982, o de ellos que hubieran efectivamente entrado en combate y civiles que cumplieran funciones en los lugares donde se desarrollaban las mismas;

Que el monto del beneficio es equivalente a la remuneración correspondiente a la Categoría 21, de la escala salarial de la Administración Pública Provincial (Ley N° 591);

Que en ese sentido el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 2721/05, otorgó a varios ex combatientes la pensión mencionada, estableciendo una nómina de beneficiarios que se encuentran detallados en los Anexos I y II del citado instrumento legal;

Que el señor Adolfo Antonio **ARBELO**, no se halla incluido en los citados Anexos, por lo que la Comisión del Veterano de Guerra se ha avocado al estudio del legajo del postulante a obtener la pensión aludida, habiendo elevado a este Poder Ejecutivo sus conclusiones en la que recomienda el otorgamiento del presente beneficio, a favor del nombrado;

Que en virtud de que el señor **ARBELO** es beneficiario actualmente de una pensión nacional en el marco de la Ley N° 23.848, corresponde que la pensión provincial sea otorgada de conformidad a las previsiones del artículo 18° del Decreto N° 2691/05;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-MG-N° 729/22, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno obrante a fojas 34, AL-SEGel-N° 025/23, emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 42 y SLyT-GOB-N° 195/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 45/46;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- OTÓRGASE la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio **ORTEGA**" al 50% en base a la Categoría 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, a partir del día de la fecha, a favor del señor Adolfo Antonio **ARBELO** (Clase: 1955 - D.N.I. N° 11.633.266), en virtud de haber reunido los requisitos establecidos en la Ley N° 2747 y sus modificatorias Leyes Nros. 3054 y 3603, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETO N° 0284

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 984.783/23, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia Autorizar al Ministerio de Salud y Ambiente a Renovar, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud y Ambiente, por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto de varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, detallados en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X que forman parte integrante de la presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, en el marco del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22;

Que la presente gestión se realiza en el marco del Decreto Provincial N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que se Deja Establecido que los agentes mencionados en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X percibirán una remuneración equivalente a los Agrupamientos Escalafonarios, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22 que se mencionan en dichos Anexos;

Que por lo tanto no existe impedimento para concretar la mencionada gestión por cuanto no supere el número de cargos asignados para el Personal Transitorio, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 0234/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 109;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la Renovación de los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, suscriptos entre el Ministerio de Salud y Ambiente, por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto de varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, detallados en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X que forman parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, en el marco del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que los agentes mencionados en los Anexos I, II y III percibirán una remuneración equivalente a los Agrupamientos Escalafonarios, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22 que se mencionan en dichos Anexos.-

Artículo 3°.- FACULTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

ANEXO I
HOSPITAL DISTRITAL DE 28 DE NOVIEMBRE

APPELLIDO Y NOMBRES:	D.N.I.	PROFESIÓN:	AGRUP.	NIVEL:	TRAMO:	GRADO:	REG. HOR.
LLAMPA SAIDA IVANNA.	31.987.085	LICENCIADA EN FONOAUDILOGÍA.	PROF. SANITARIO.	A	INICIAL.	I	120 HS.
LÓPEZ NANCY MARISA DEL VALLE.	32.259.041	TEC. SUPERIOR EN ESTERILIZACIÓN.	TÉCNICO.	B1	INICIAL.	I	120 HS.

ANEXO II
HOSPITAL DISTRITAL DE GOBERNADOR GREGORES

APPELLIDO Y NOMBRES:	CLASE:	D.N.I.	PROFESIÓN:	AGRUP.:	NIVEL:	TRAMO:	GRADO:	REG HOR.
RIQUELME MARÍA GRISEL	*	26.361.791	MÉDICA TOCO GINECÓLOGA.	PROF. SANITARIO.	A1	INICIAL.	I	144 HS.
RAMÍREZ VERGARA CYNTHIA PAOLA.	*	34.425.372	MÉDICA EN LA ESP. BÁSICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA.	PROF. SANITARIO.	A1	INICIAL.	I	144 HS.
RUIZ ESCALANTE JOHN JAIBER.	1979	94.959.684	MÉDICO ESP. EN CLÍNICA MÉDICA.	PROF. SANITARIO.	A	INICIAL.	I	144 HS.
SANTANDER ACOSTA LINA LUZ.	*	95.390.799	MÉDICA	PROF. SANITARIO.	A1	INICIAL.	I	144 HS.

ANEXO III
HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SAN JULIÁN

APELLIDO Y NOMBRES:	CLASE:	D.N.I.	PROFESIÓN:	AGRUP.:	NIVEL:	TRAMO:	GRADO:	REG HOR.
DÍAZ JOSÉ AURELIO.	1983	30.399.925	MÉDICO ESP. NEFROLOGÍA.	PROF. SANITARIO.	A1	INICIAL.	I	144 HS.
FARFÁN LUIS MATÍAS.	1987	33.586.012	MÉDICO ESP. EN CLÍNICA QUIRÚRGICA	PROF. SANITARIO.	A1	INICIAL.	I	144 HS.
LAIME IRMA MARIBEL.	*	37.744.844	ENFERMERA PROFESIONAL	TÉCNICO.	B1	INICIAL.	I	120 HS.
RÍOS ELDA CRISTINA	*	17.514.189	ADMINISTRATIVA	GENERAL.	D	INICIAL.	I	120 HS.
VERA VILLARROEL YOLANDA ESTHER.	*	32.087.023	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL	PROF. SANITARIO.	B2	INICIAL.	I	144 HS.
NOGUERA GLORIA ESTER.	*	20.718.653	ENFERMERA.	TÉCNICO.	C	INICIAL.	II	120 HS.

ANEXO IV
HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO

APELLIDO Y NOMBRES:	D.N.I.	PROFESIÓN:	AGRUP.	NIVEL:	TRAMO:	GRADO:	REG. HOR.
FLORES TELECHEA MARCELA.	19.030.993	MÉDICA ESP. EN PEDIATRÍA.	PROF. SANITARIO.	A1	INICIAL.	I	144 HS.

ANEXO V
PUESTO SANITARIO LAGO POSADAS

APELLIDO Y NOMBRES:	CLASE:	D.N.I.	PROFESIÓN:	AGRUP.	NIVEL:	TRAMO:	GRADO:	REG. HOR.
BELLO GÓMEZ PEDRO ANTONIO.	1991	95.906.858	MÉDICO.	PROF. SANITARIO.	A1	INICIAL.	I	144 HS.
BANEGAS LEANDRO DAVID.	1995	39.212.212	ENFERMERO.	TÉCNICO.	B1	INICIAL.	I	144 HS.
IVIMAS RODRÍGUEZ LUIS ALFREDO.	1992	95.925.286	MÉDICO.	PROF. SANITARIO.	A1	INICIAL.	I	144 HS.

ANEXO VI
HOSPITAL SECCIONAL PUERTO SANTA CRUZ

APELLIDO Y NOMBRES:	D.N.I.	PROFESIÓN:	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.
BERMUDEZ MARÍA BELÉN	40.805.017	LICENCIADA EN PRODUCCIÓN DE BIO-IMÁGENES.	PROF. SANITARIO	B2	INICIAL	I	144 HS

ANEXO VII
HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DNI	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.
AIBAR BRUNO DANILO.	1981	29.294.055	SERVICIOS GENERALES.	GENERAL.	D	INICIAL	III	120 HS.
BORDÓN ALEJANDRO GABRIEL.	1987	32.698.189	SERVICIOS GENERALES.	GENERAL.	D	INICIAL.	III	120 HS.
CASTRO GERMAN OMAR.	1984	31.055.776	MÉDICO ESP. EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA.	PROF. SANITARIO.	A2	INICIAL.	I	144 HS.
GARZÓN CARLOS LEONARDO.	1990	34.959.415	ADMINISTRATIVO.	GENERAL.	D	INICIAL.	II	120 HS.
MALDONADO MÓNICA JULIETA.	*	17.769.791	MÉDICA.	PROF. SANITARIO.	A1	INICIAL.	I	144 HS.
MONSALVO MARTINA.	*	42.711.454	ADMINISTRATIVO.	GENERAL.	D	INICIAL.	I	120 HS.



**ANEXO VIII
PUESTO SANITARIO FITZ ROY**

APELLIDO Y NOMBRES:	CLASE:	D.N.I.	PROFESIÓN:	AGRUP.	NIVEL:	TRAMO:	GRADO:	REG. HOR.
CANACHE LAREZ ISIDRO ANTONIO JOSÉ.	1989	95.972.199	MÉDICO.	PROF. SANITARIO.	A1	INICIAL.	I	144 HS.

**ANEXO IX
HOSPITAL DISTRITAL PUERTO DESEADO**

APELLIDO Y NOMBRES:	D.N.I.	PROFESIÓN:	AGRUP.:	NIVEL:	TRAMO:	GRADO:	REG. HOR.
HUENANTE RÍOS NANCY MARGARITA.	93.097.532	SERVICIOS GENERALES	GENERAL	D	INICIAL	III	120 HS.

**ANEXO X
HOSPITAL DISTRITAL PICO TRUNCADO**

APELLIDO Y NOMBRES:	CLASE:	D.N.I.	PROFESIÓN:	AGRUP.:	NIVEL:	TRAMO:	GRADO:	REG. HOR.
RUIZ FEDERICO MATÍAS.	1981	29.102.182	MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA.	PROF. SANITARIO.	A1	INICIAL.	I	144 HS.

DECRETO N° 0289

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 984.785/23, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministro de Salud y Ambiente a Renovar, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud y Ambiente, por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto de varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, detallados en los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del presente, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente;

Que la presente gestión se realiza en el marco del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que se deja establecido que los agentes mencionados en los Anexos I, II y III, percibirán una remuneración equivalente a los Agrupamientos Escalafonarios, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22 que se mencionan en dichos Anexos;

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto mediante Decreto Provincial N° 0273/20 ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos Nros. 1663/21, 0806/22 y posteriormente por Decreto Provincial N° 0008/23 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, hasta el 31 de diciembre del año 2023, en virtud de la situación vinculada con el COVID-19;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir el respectivo Contrato de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 0235/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 163;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- AUTORIZASE la Renovación de los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 suscriptos entre el Ministerio de Salud y Ambiente, por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto de varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, detallados en los Anexos I, II y III que forman parte integrante del presente, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que los agentes mencionados en los Anexos I, II y III percibirán una remuneración equivalente a los Agrupamientos Escalafonarios, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22 que se mencionan en dichos Anexos.-

Artículo 3°.- FACULTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar los res-

pectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

ANEXO I
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.
ABRAHAM GABRIEL ALEJANDRO	1995	38.794.353	TEC. SUP. EN HEMOTERAPIA	TÉCNICO	B	INICIAL	I	120 HS
ANTONIO GODOY CARLA PAMELA	*	31.658.800	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TÉCNICO	D	INICIAL	I	120 HS
AUCAPIÑA DELFRADES ELMER	1993	37.085.873	ENFERMERO UNIVERSITARIO	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	144 HS
BENITEZ BRITEZ ALBERTO RAMÓN	1987	32.845.793	AGENTE SANITARIO	TÉCNICO	D	INICIAL	I	120 HS
BRUNO MATÍAS MAXIMILIANO	1991	36.577.566	ENFERMERO	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	120 HS
CAMPASSO ROXANA GISELE	*	33.711.528	ENFERMERA UNIVERSITARIA	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	144 HS
CARBALLO NAIARA FLORENCIA	*	42.142.768	ADMINISTRATIVA	GENERAL	D	INICIAL	I	120 HS
CARO YOHANA GLADYS DEL VALLE	*	37.743.768	ADMINISTRATIVA	GENERAL	D	INICIAL	I	120 HS
CASTILLO ELIO DAVID	1988	34.084.506	LIC. EN ENFERMERÍA	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	144 HS
CELIS ATILIO ALEJANDRO	1984	31.168.954	ENFERMERO	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	144 HS
CHÁVEZ RAMIRO FRANCO	1994	38.359.634	ENFERMERO	TÉCNICO	B	INICIAL	I	120 HS
CHOQUE FLAVIA JUDITH	*	37.661.810	ENFERMERA UNIVERSITARIA	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	144 HS
COCA EVANGELINA JUDITH	*	36.861.822	ENFERMERA	TÉCNICO	B	INICIAL	I	120 HS
CORREA CARLA EVELIN	*	39.227.858	ENFERMERA	TÉCNICO	D	INICIAL	I	120 HS
CRUZ SEGOVIA DANIELA	*	39.889.245	ENFERMERA UNIVERSITARIA	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	144 HS
CRUZ WALTER ARIEL	1991	35.554.413	ENFERMERO	TÉCNICO	B	INICIAL	I	120 HS
FARIAS MIRTHA MARIELA	*	27.440.313	ENFERMERA	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	120 HS
GARCÍA DIEGO ALEXANDER	1996	39.205.551	ADMINISTRATIVO	GENERAL	D	INICIAL	I	120 HS
GARECA SEILA	*	40.630.610	ENFERMERA UNIVERSITARIA	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	120 HS
GÓMEZ YOLANDA DEL CARMEN	*	31.169.530	LIC. EN ENFERMERÍA	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	144 HS
GUEVARA AGUSTÍN EDUARDO	1999	41.958.858	ADMINISTRATIVO	GENERAL	D	INICIAL	I	120 HS
LEON TREVISAN MARIANELLA	*	36.105.605	INST. QUIRÚRGICA UNIVERSITARIA	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	144 HS
MARTÍNEZ RUIZ NANCY HAYDEE	*	37.746.719	ENFERMERA UNIVERSITARIA	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	144 HS
MEDINA CINTHYA JESUS	*	35.569.637	ENFERMERA UNIVERSITARIA	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	144 HS
MONTE VALENTINA	*	37.202.517	INST. QUIRÚRGICA UNIVERSITARIA	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	120 HS
MORALES ÁNGEL RODOLFO	1971	22.348.929	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TÉCNICO	C	INICIAL	I	120 HS
PEREZ ROSA ANALIA	*	35.569.559	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TÉCNICO	D	INICIAL	I	120 HS
QUISPE ERICA ELIZABETH	*	31.715.934	ENFERMERA	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	144 HS
RAMOS DANIELA FABIANA	*	25.026.775	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TÉCNICO	D	INICIAL	I	120 HS
RIVERO EMANUEL FRANCO	1994	38.213.219	ENFERMERO	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	144 HS



ROBLES MARCELA PAOLA	*	30.539.782	ENFERMERA UNIVERSITARIA	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	144 HS
ROSALES LEONARDO AGUSTÍN	1986	32.235.666	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TÉCNICO	D	INICIAL	I	120 HS
ROSALES SONIA MAGALI	*	26.729.322	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TÉCNICO	D	INICIAL	I	120 HS
SALAZAR CINTIA ANAHI	*	33.681.131	LIC. EN ENFERMERÍA	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	144 HS
SARAPURA CLAUDIA NOEMÍ	*	32.744.033	LIC. EN BIOQUÍMICA CLÍNICA	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	120 HS
SEGOVIA MARIANA CAROLINA	*	36.791.663	ENFERMERA PROFESIONAL	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	120 HS
SILVA PEDRERO LILIANA MACARENA	*	32.744.154	ENFERMERA UNIVERSITARIA	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	144 HS
SILVEIRA MIRIAM DEL CARMEN	*	27.022.076	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TÉCNICO	D	INICIAL	I	120 HS
SUMBAY FERNANDA MARILU	*	33.251.482	ENFERMERA PROFESIONAL	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	120 HS
VARELA SONIA ELIZABET	*	26.037.108	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TÉCNICO	C	INICIAL	I	120 HS
VELASQUEZ JUAN DAMACIO	1964	16.616.993	LIC. EN ENFERMERÍA	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	144 HS
VILLA PABLO JOAQUIN	1995	36.425.453	ENFERMERO UNIVERSITARIO	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	144 HS
VINUEZA CUZCO LILIAN STEFANIA	*	95.620.606	MÉDICA	PROF. SANITARIO	A1	INICIAL	I	120 HS

**ANEXO II
NIVEL CENTRAL**

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.
ALMONACID JUAN CARLOS	1968	20.434.002	ADMINISTRATIVO	GENERAL	D	INICIAL	I	120 HS

**ANEXO III
HOSPITAL DISTRITAL GOBERNADOR GREGORES**

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.
GALARZA COCHACHE ARRIETA LUIS ADOLFO	1984	95.343.045	PROF. TEC. ENFERMERÍA TÉCNICA	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	120 HS
MEZA FERNÁNDEZ JOSÉ ARISALMA	1987	95.921.952	MÉDICO	PROF. SANITARIO	A1	INICIAL	I	144 HS

DECRETO N° 0290

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente I.E.S.C.-N° 002.247/21 (II Cuerpos), elevado por Instituto de Energía de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0774 de fecha 1° de septiembre del año 2017 se adjudicó la licitación pública nacional e internacional N° 4/IESC/17, tendiente a la exploración y eventual explotación del área denominada "El Turbio Este" a la firma "Enap Sipetrol Argentina S.A.", ratificándose a su vez por Decreto N° 0117/18, el Contrato Emergente de dicha licitación;

Que la empresa aludida presentó el informe de mensura, deslinde y amojonamiento del área conforme lo previsto en el punto 3.7 del Contrato Emergente de la Licitación señalada el cual tramitó por Expediente con registro en el Instituto de Energía N° 001.682/18;

Que la Subgerencia de Control Técnico Operativo e Inversiones del Instituto de Energía de la Provincia efectuó el informe pertinente recomendando la aprobación de la presentación realizada por la permissionaria atento cumple con lo dispuesto en la Ley N° 17319, Decreto reglamentario N° 8546/68 y Resolución SEN-N° 309/93;

Que en función al informe antes citado, se dictó la Resolución IESC-P N° 074/18 que aprobó el deslinde, mensura y amojonamiento correspondiente al área "El Turbio Este" presentado por el permissionario "Enap Sipetrol Argentina S.A." ante la autoridad de aplicación y se propicia la remisión de las actuaciones a este Poder Ejecutivo a los efectos de la determinación de las coordenadas definitivas según se consigna en el artículo 2 de ese dispositivo;

Que por otra parte, en fecha 29 de octubre del año 2021 la empresa Enap Sipetrol Argentina S.A., y Conocophillips Argentina UTE manifiestan su voluntad de no acceder al segundo período de exploración, requiriendo en consecuencia la reversión de la totalidad del área sujeta al permiso exploratorio, conforme los términos de la Ley N° 17319 y cláusula 3.15 del Contrato Emergente;

Que obra informe de la Subgerencia de Control Técnico Operativo a través del cual informa que, del total de las unidades de trabajo certificadas CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (5870) corresponden a trabajos comprometidos, por lo cual las unidades de trabajo pendientes de realizar a la fecha son TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (3492) Unidades de Trabajo; en consecuencia, en atención a que cada unidad de trabajo se valoriza en USD 5.000, las UT pendientes equivaldrían a USD 17.460.000;

Que se observa la certificación de ingresos por la suma citada en pesos argentinos a la cuenta corriente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, cancelando así lo adecuado en concepto de unidades de trabajo (UT);

Que obra informe de la Subgerencia de Control de Regalías e Inversiones dando cuenta de diferencias con saldo a favor de la provincia, lo cual, conforme surge en las actuaciones ha sido abonado por la firma;

Que luce Nota N° 889-DGEyOA-SEA/21 por medio de la cual la Secretaría de Estado de Ambiente, informa que no existe en esa Secretaría, declaración de pasivos ambientales según lo estipulado por la Ley N° 3122 y que ha otorgado el Certificado de Aptitud Ambiental N° 05/2020 luego de haberse informado el cese de operaciones y abandono del proyecto "Registración sísmica 3D";

Que se observan en el expediente de marras los acuerdos de finiquito y declaración jurada de la permisionaria en relación a lo estipulado en el artículo 100 de la Ley N° 17319, dando cuenta que los superficiarios han percibido el canon en concepto de servidumbres en las estancias donde se han desarrollado actividades hidrocarburíferas;

Que se acompañan los Certificados de Cumplimiento Fiscal expedidos por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos por medio de los cuales se constata que las permisionarias no registran incumplimientos respecto del impuesto sobre ingresos brutos;

Que asimismo, se le requirió a la permisionaria inventario de mejoras, instalaciones de pozos y demás elementos que el titular del permiso de exploración haya afectado, ante escribano público; surgiendo del expediente, tanto en informes como en la nota de respuesta al requerimiento de ENAP, que en el área solo se realizaron trabajos de sísmica 3D por la cual no existen bienes e instalaciones fijas que deban ser revertidas al Estado Provincial;

Que obra comprobante de pago de tasa administrativa conforme lo estipulado en la Ley N° 3.485;

Que la Gerencia de Hidrocarburos recomienda la aprobación de la reversión presentada por la permisionaria, a los efectos de liberar la misma para que sea sometida a un procesos de Licitación Nacional e Internacional que permita poner en valor los recursos que resultan de la información sísmica registrada oportunamente y que, en el caso de corresponder, se continúe con el reclamo del recambio del vehículo en un procedimiento separado a la aprobación de la reversión del área;

Que en orden a los antecedentes expuestos, el Directorio del Instituto de Energía de la Provincia emitió la Resolución IESC. D N° 004/23 recomendando al Poder Ejecutivo la reversión total del área solicitada por la firma Enap Sipetrol Argentina S.A., y Conocophillips Argentina Ventures S.R.L., en los términos del artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos N° 17319 y modificatorias respecto del área "El Turbio Este" previa determinación del área a revertir;

Que en atención a lo establecido mediante Resolución N° 074/18 corresponde determinar la superficie definitiva del área "El Turbio Este" la cual asciende a la totalidad de tres mil doscientos veinte con veinticinco kilómetros cuadrados (3220.25 km²) y aceptar la reversión total de la misma solicitada por la firma Enap Sipetrol Argentina S.A., en los términos del artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos N° 17319;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Que de conformidad a lo estipulado mediante los artículos 52° y 119° inc. 18 de la Constitución Provincial, artículo 1° de la Ley N° 26.197 y Ley Provincial N° 2727 modificada mediante Ley N° 3067, el Poder Ejecutivo Provincial se halla habilitado para el dictado del presente;

Por ello y atento a los Dictámenes IESC-N° 013/23 y 039/23, emitidos por el Instituto de Energía de Santa Cruz, obrante a fojas 309/310 y vuelta y 380/383 y SLyT-GOB-N° 190/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 392/396 y a Nota SLyT-GOB-N° 206/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 312/320;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DETERMÍNASE la superficie del Área "El turbio Este", la cual asciende en su totalidad a TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTICINCO KILÓMETROS CUADRADOS (3220.25 km²), conforme las coordenadas que se detallan en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- ACÉPTASE la reversión total solicitada por ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A., en los términos del artículo 23° de la Ley de Hidrocarburos N° 17319 y sus modificatorias, respecto del Área "El Turbio Este", cuya superficie total asciende a TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTICINCO KILÓMETROS CUADRADOS (3220.25 km²), conforme a las coordenadas determinadas en el artículo que precede, por las razones expuestas en los considerando que anteceden.-

Artículo 3°.- En virtud de la aceptación de reversión operada mediante el artículo 2° del presente, el Estado Provincial, recupera la totalidad de la información técnica correspondiente a la totalidad de la superficie del área revertida.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 5°.- PASE al Instituto de Energía de Santa Cruz (IESC) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

ANEXO I

PUNTO	COORDENADAS GAUSS KRUGER		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	X	Y	LATITUD	LONGITUD
1	4.300.000,00	2.410.000,00	51°26´34.966269´´S	70°17´39.922045´´O
2	4.270.000,00	2.410.000,00	51°42´45.386124´´S	70°18´07.575387´´O
3	4.270.000,00	2.428.000,00	51°42´54.735604´´S	70°02´30.248239´´O
4	4.250.000,00	2.428.000,00	51°53´41.715688S	70°02´45.192121´´O
5	4.250.000,00	2.450.000,00	51°53´50.377653´´S	69°43´34.838566´´O
6	4.229.706,56	2.450.000,00	52°04´46.885595´´S	69°43´45.481560´´O
7	4.237.244,88	2.373.962,10	51°59´59.651177´´S	70°50´06.660107´´O
8	4.299.005,23	2.371.241,87	51°26´40.364698´´S	70°50´57.727628´´O

DECRETO N° 0699

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2023.-

VISTO:

La Resolución N° 094 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 08 de junio del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto con propuesta de texto alternativo para los artículos 4°, 7°, 27° y 29° y veto para el artículo 16° de la Ley N° 3816, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 24 de noviembre de 2022, propuesto mediante Decreto N° 1644/22;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para los Artículos observados, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota AE-SLyT-GOB-N° 40/23, emitida por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO para los artículos 4°, 7°, 27° y 29° de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3816, los que a continuación se transcriben:

“Artículo 4°.- Lugar de Detención. Privación de la Libertad. A los efectos de la presente se entiende por lugar de detención cualquier establecimiento o sector bajo jurisdicción o control del Estado provincial o municipal, así como cualquier otra entidad de carácter pública o privada en el que se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad o bajo cualquier forma de detención, encarcelamiento, custodia o internación, por orden, instigación, o con consentimiento expreso o tácito de autoridad judicial, administrativa o de otra autoridad pública.

Esta definición debe interpretarse conforme lo establecido en el artículo 4°, incisos 1 y 2, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Se entiende por privación de la libertad cualquier forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona por orden de autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública, en una institución pública, privada o mixta de la cual no pueda salir libremente, sin importar la razón que determinó dicha privación de libertad”.-

“Artículo 7°.- Creación. Naturaleza. **CRÉASE** en el ámbito de la Honorable Legislatura Provincial el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. El mismo llevará a cabo la evaluación y seguimiento de la aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y de su Protocolo Facultativo y actúa en todo el territorio de la provincia, de acuerdo a las competencias y facultades que se establecen en la presente. El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes tendrá independencia funcional, a cuyos fines se le proveerá de los recursos específicos para la consecución de los objetivos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y de la presente, debiendo actuar en forma coordinada y articulada como organismo local complementario del que se constituye en el ámbito nacional como Mecanismo Nacional de Prevención (Ley Nacional N° 26.827 y Decreto N° 465/14), y demás normativa vigente o la que en el futuro la reemplace”.-

“Artículo 27°.- Presupuesto. El Comité contará con un presupuesto anual que será incorporado al Presupues-

to Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la provincia, de modo que garantice su correcto y eficaz funcionamiento y la contratación de personal necesario para el cumplimiento de sus fines. El mismo será elaborado antes del 30 de septiembre de cada año y a esos fines el Comité podrá requerir de los organismos públicos competentes el correspondiente apoyo técnico y logístico”.-

“**Artículo 29°.-** Creación. **CRÉASE** el Consejo Consultivo para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, que actuará como órgano institucional de consulta y asesoramiento permanente del Mecanismo Provincial”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Luca Kevin Pritti

DECRETO N° 0700

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2023.-

VISTO:

La Resolución N° 095 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 08 de junio del año 2023, y;
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto con propuesta de texto alternativo para el artículo 1° y veto para el artículo 3° de la Ley N° 3817, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 24 de noviembre de 2022, propuesto mediante Decreto N° 1645/22;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para el artículo observado, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota AE-SLyT-GOB-N° 41/23, emitida por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO para el artículo 1° de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3817, el que a continuación se transcribe:

“**Artículo 1°.- MODIFÍCASE** el artículo 2° de la Ley N° 3595 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- El Registro Único de Personas Violentas (RUV) deberá registrar por orden judicial o a petición de la parte interesada:

a) a las personas que hayan sido condenadas con sentencia judicial firme por causal y/o agravante por violencia de género, o por infracciones a las leyes de violencia familiar o contra las mujeres;

b) a las personas que hayan incumplido las medidas preventivas urgentes, restrictivas o cautelares ordenadas en un proceso judicial -que se encuentren firmes- por causal de violencia de género, o por infracción a las leyes de violencia familiar o contra las mujeres;

En todos los supuestos se remitirá al Registro -a los efectos de la inscripción- las comunicaciones pertinentes mediante oficio y testimonio correspondiente”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Luca Kevin Pratti

DECRETO N° 0708

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2023.-

VISTO:

La Resolución N° 093 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 08 de junio del año 2023, y;
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto con propuesta de texto alternativo para el inciso e) del artículo 6, artículo 8 primer párrafo, inciso g) del artículo 11 y los artículos 12, 16, 24, 29, 30, 34, 35 y 61 y veto para el acápite 1 a) del artículo 11 y artículo 26 de la Ley N° 3820, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 20 de diciembre de 2022, propuesto mediante Decreto N° 0048/23;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para los artículos observados, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota AE-SLyT-GOB-N° 42/23, emitida por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO para el inciso e) del artículo 6, artículo 8 primer párrafo, inciso g) del artículo 11 y los artículos 12, 16, 24, 29, 30, 34, 35 y 61 de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3820, los que a continuación se transcriben:

“Artículo 6º.- A los fines de la presente ley se entenderá por prestaciones:

...e) Ayudas Técnicas, Prótesis y Órtesis: Aquellos dispositivos, equipos, instrumentos o software disponibles en el mercado nacional destinado a: facilitar la participación, proteger, apoyar, entrenar o sustituir funciones corporales y actividades, y superar barreras en pos de tener un mayor grado de independencia en las actividades de la vida diaria.

Una prótesis es una extensión artificial que reemplaza o provee una parte del cuerpo que falta.

La órtesis es un apoyo u otro dispositivo externo, aplicado al cuerpo para modificar los aspectos funcionales o estructurales del sistema neuromúsculo esquelético”.-

“Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo Provincial designará la autoridad de aplicación de la norma que tendrá a su cargo las siguientes funciones:...”.-

“inciso g): Crear unidades de habilitación y rehabilitación integral e interdisciplinaria para niños, jóvenes y adultos con discapacidad en el ámbito de la provincia de Santa Cruz. Las mismas brindarán condiciones adecuadas y accesibles para su tratamiento, comenzando de forma inmediata posterior a la detección, debiendo continuar hasta lograr el máximo de funcionalidad posible y mantenimiento de ésta, respetando la autodeterminación de la persona en tratamiento”.-

“Artículo 12º.- La certificación mencionada en el artículo 5 de la presente ley se realizará mediante la implementación de Juntas Interdisciplinarias Evaluadoras de Discapacidad que integrarán el sistema público de salud de la provincia. Las mismas emitirán el documento público llamado Certificado Único de Discapacidad (CUD) de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, el cual acreditará plenamente la discapacidad en todo el territorio nacional y en todos los supuestos en que sea necesario invocarla”.-

“Artículo 16º.- La Obra Social Provincial en base a un criterio de justicia distributiva deberá proveer al otorgamiento de prestaciones de salud igualitarias, integrales y humanizadas. A tal efecto la misma integrará un equipo multidisciplinario para su evaluación. Las obligaciones de la Caja de Servicios Sociales serán:

a) Brindar cobertura de las prestaciones Médico Asistenciales y garantizar medidas de calidad prestacional en concordancia a las finalidades de habilitación y rehabilitación contenidas en la Ley Provincial N° 2879; así como medicamentos, estudios, dispositivos nacionales y ayudas técnicas, tecnología nacional asistida y alternativa aumentativa, programas preventivos-promocionales de carácter comunitario, y de todas aquellas acciones que favorezcan la integración social de las Personas con Discapacidad;

b) Garantizar la buena práctica administrativa utilizando todas las herramientas que agilicen la gestión brindando eficiencia y transparencia a los procesos, como así también asegurar la accesibilidad a los servicios esenciales a las personas con discapacidad, en consonancia con los lineamientos estratégicos del estado provincial;

c) Garantizar el derecho del afiliado obligatorio a incorporar bajo la figura de adherente, sin límite de edad o restricción temporal alguna, a toda Persona con Discapacidad que sea familiar, conviviente o acredite judicialmente que se encuentre a su cargo”;

d) Garantizar que la condición de discapacidad no será causal de desafiliación o baja del afiliado cualquiera sea su condición, titular o adherente;

e) Otorgar mediante Auditoría Médica, en los casos de derivación, cuando la condición de salud así lo requiera, la cobertura de 2 (dos) acompañantes, con especial énfasis en los trastornos motores y de la conducta de Personas con Discapacidad. La reglamentación determinará las condiciones de su implementación;

f) Brindar la cobertura de los tratamientos de manera adecuada a las necesidades prestacionales de las Personas con Discapacidad, asegurando la integralidad del tratamiento indicado;

g) Garantizar según lo establecido por el artículo 8 de la Ley 2879 la participación efectiva y activa de un equipo interdisciplinario que realice el seguimiento y auditoría de tratamientos, a los fines de asegurar que las personas con discapacidad gocen de servicios accesibles, suficientes y oportunos;

h) Garantizar el derecho a la cobertura de la atención de especialistas que no pertenezcan a su cuerpo de profesionales cartilla o convenidos y que deban intervenir imprescindiblemente por las características específicas de la condición de salud, conforme así lo determina el artículo 8 de la Ley 2879. Los reintegros que generan estas prestaciones serán realizados conforme los valores incluidos en el Nomenclador Nacional de los Aranceles del Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad o el que en el futuro lo reemplace. En caso que la prestación no se encuentre incluida en dicho nomenclador será establecida a los valores aprobados por Caja de Servicios Sociales”;

i) Garantizar el derecho a la cobertura de aquellos estudios de diagnóstico y de control que no estén contemplados dentro de los servicios que brinde la Caja de Servicios Sociales, conforme así lo determina el artículo 8 de la Ley 2879. Los reintegros que generan estas prestaciones serán realizadas conforme los valores incluidos en el Nomenclador Nacional de los Aranceles del Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad o el que en el futuro lo reemplace. En caso que la prestación no se encuentre incluida en dicho nomenclador será establecida a los valores aprobados por Caja de Servicios Sociales”;

j) Brindar orientación y asesoramiento preventivo para los miembros del grupo familiar de pacientes que presenten patologías de carácter genético- hereditario y/o discapacitantes;

k) Brindar asistencia domiciliaria:

1. La asistencia domiciliaria se proveerá por indicación exclusiva del equipo interdisciplinario tratante.-
2. El equipo interdisciplinario evaluará los apoyos humanos necesarios, así como la intensidad y duración de los mismos, supervisión, evaluación periódica, reformulación, continuidad o finalización de la asistencia.
3. El asistente domiciliario deberá contar con la capacitación específica avalada por la certificación correspondiente expedida por la autoridad competente.

La reglamentación determinará las condiciones de su implementación”.-

“**Artículo 24°.-** El Estado Provincial, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, están obligados a ocupar Personas con Discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo para esta población destinataria”.-

“**Artículo 29°.-** En todos los casos en que se otorgue la concesión o permiso de uso de bienes de dominio público del Estado Provincial para el desarrollo de y explotación de actividades comerciales – en el marco de regímenes de fomento y promoción específicos - , se dará prioridad a las Personas con Discapacidad a fin de poder desempeñar las mismas, disponiendo de los apoyos necesarios, cuando ellos así lo requieran.

Se invita a las Municipalidades a adherir a las presentes medidas.-

La Reglamentación determinará las condiciones y actividades a las que hace referencia el párrafo precedente”.-

“**Artículo 30°.-** Será anulable toda concesión o permiso que se otorgue sin observar la prioridad establecida en el artículo 29. La autoridad competente, a petición de parte, en los plazos legales requerirá la revocación por ilegitimidad de tales concesiones o permisos”.-

“**Artículo 34°.-** El Ministerio de la Producción Comercio e Industria, aplicará sanciones por infracciones a lo establecido en el artículo 36 de la presente norma. Estas podrán consistir en apercibimiento, multa, clausura temporal o definitiva. Lo producido de las multas será destinado al financiamiento de ONG cuyas acciones sean orientadas a la inclusión laboral de Personas con Discapacidad”.-

“**Artículo 35°.-** Sin perjuicio de lo establecido por las leyes nacionales en materia de seguridad social el estado provincial garantizará el derecho a:

- a) Asignación por Hijo o Hija con Discapacidad;
- b) Jubilación por Invalidez;
- c) Microcréditos;
- d) Pensión para hijos e hijas con discapacidad de conformidad a las disposiciones legales vigentes;
- e) Tarifa Social en los Servicios Públicos.

La Reglamentación determinará las condiciones de su implementación.-

“**Artículo 61°.-** El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en el término de ciento ochenta (180) días, prorrogables por ciento ochenta (180) días más a contar desde su publicación”;

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0281

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente AMA-N° 180.639/23.-

AUTORÍZASE a la titular de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales, a renovar el Contrato de Locación de Servicios con el señor Emiliano Agustín **LESCANO** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 38.061.214), quien desempeñará funciones como Técnico Superior en Periodismo en la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 701, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: Técnico, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministro de Gobierno, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0283

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.091/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Soledad de los Ángeles **GÓMEZ** (D.N.I. N° 38.651.581), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Segundo Nivel de Atención de la localidad de Perito Moreno (Zona Noroeste), dependiente de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 129 (Hospital de Perito Moreno), a partir de la firma del Instrumento Legal Definitivo en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 0285

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente MSA-N° 984.921/23.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente a renovar el Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, suscripto entre el Ministerio de Salud y Ambiente, por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, vigente hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto del agente José Enrique **AREVALO** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 95.682.954), autorizado mediante Decreto N° 0195/22, en el marco del Decreto Provincial N° 2996/03, percibiendo una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: 1 - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, dependiente del Hospital Distrital Las Heras de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital de Las Heras).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0286

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.088/23.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente a renovar el Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, suscripto entre el Ministerio de Salud y Ambiente, por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, vigente hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto de la agente Sandra Sonia **AYALA** (D.N.I. N° 20.120.251), autorizado mediante Decreto N° 0198/22, en el marco del Decreto Provincial N° 2996/03, percibiendo una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: 1 - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, dependiente del Hospital de Río Gallegos, de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital de Río Gallegos).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0287

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.037/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2023, en el cargo de Directora de Organización de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a la señora Camila Belén **BULL SANCHO** (D.N.I. N° 39.204.761), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116.-

DECRETO N° 0288

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.038/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2023, en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a la señora Silvana Soledad **GAUNA** (D.N.I. N° 32.337.707), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116.-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 090

PROYECTO N° 295/2023
SANCIONADO 08/06/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial a la Escuela Acrobacias Aéreas **PRANA**, por la Jornada de Competencia Nacional.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 8 de junio de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 090/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 091

PROYECTO N° 307/2023
SANCIONADO 08/06/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- HOMENAJEAR a quien en vida fuera **"Darío Alberto CHACANO"** un joven rioturbiense amante y aficionado de la Natación en Aguas Abiertas Frías, que trascendió como deportista en varias disciplinas pero que encontró en este deporte una de sus grandes pasiones.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 8 de junio de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 091/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 092

PROYECTO N° 313/2023
SANCIONADO 08/06/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL a la **"2° Travesía en Aguas Abiertas Homenaje a Darío Chacano"** y sucesivas ediciones, que se llevó a cabo el día 27 de mayo del corriente año en el Dique San José de la localidad de Río Turbio.-

Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR a las/os participantes provenientes de Puerto Natales Chile y de provincias como Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, que con esfuerzo, dedicación y profunda disciplina, procuraron una asombrosa demostración de este particular deporte.-

Artículo 3°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación del Ministerio de Desarrollo Social, incorpore la **"Travesía en Aguas Abiertas Homenaje a Darío Chacano"**, al Calendario Anual de Eventos Deportivos, designando como sede la localidad de Río Turbio.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 8 de junio de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 092/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 093

PROYECTO N° 123/2023

SANCIONADO 08/06/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y Texto Alternativo para el inciso e) del artículo 6°, 8° primer párrafo, inciso g) 11°, 12°, 16°, 24°, 29°, 30°, 34°, 35° y 61° de la Ley 3820, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 20 de diciembre de 2022, propuesto mediante Decreto N° 0048/2023, por haberse vencido los plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 107° de la Constitución Provincial.-

Artículo 2°.- ACEPTAR el Veto para el acápite 1 a) del artículo 11° y 26° de la Ley 3820, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 20 de diciembre de 2022, dispuesto mediante Decreto N° 0048/2023, por haberse vencido los plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 107° de la Constitución Provincial.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 8 de junio de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 093/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 094

NOTA GOB. N° 140

SANCIONADO 08/06/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y Texto Alternativo para los artículos 4°, 7°, 27° y 29° de la Ley 3816, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 24 de noviembre de 2022, propuesto mediante Decreto N° 1644/2022, por haberse vencido los plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 107° de la Constitución Provincial.-

Artículo 2°.- ACEPTAR el Veto para el artículo 16° de la Ley 3816, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 24 de noviembre de 2022, dispuesto mediante Decreto N° 1644/2022, por haberse vencido los plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 107° de la Constitución Provincial.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 8 de junio de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 094/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN N° 095

NOTA GOB. N° 141

SANCIONADO 08/06/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y Texto Alternativo para el artículo 1° de la Ley 3817, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 24 de noviembre de 2022, propuesto mediante Decreto N° 1645/2022, por haberse vencido los plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 107° de la Constitución Provincial.-

Artículo 2°.- ACEPTAR el Veto para el artículo 3° de la Ley 3817, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 24 de noviembre de 2022, dispuesto mediante Decreto N° 1645/2022, por haberse vencido los plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 107° de la Constitución Provincial.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 8 de junio de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 095/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES M.G.

RESOLUCIÓN N° 407

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 511.737/22; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita LIMITAR en el cargo de Jefe de Departamento Vocacional dependiente de la Dirección Provincial Escuela Provincial de Danzas de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, al Señor Raúl Andrés **CÁRCAMO**, quien fuera designado mediante Decreto N° 1045/20, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de noviembre de 2022;

Que dicho trámite se realiza conforme lo informado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 11;

Por ello y atento a las facultades conferidas por Decreto N° 1603/16 y al Dictamen AL-N° 669/22, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 15;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

1.- LIMÍTASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2022, en el cargo de Jefe de Departamento Vocacional dependiente de la Dirección Provincial Escuela Provincial de Danza de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, al Señor Raúl Andrés **CÁRCAMO** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 31.378.997), quien fuera designado mediante Decreto N° 1045/20, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2.- DÉJASE ESTABLECIDO, que el agente mencionado precedentemente, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, en la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, en la fecha mencionada precedentemente.-

3.- PASE, a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 433

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 511.736/22;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita LIMITAR en el cargo de Jefa de Departamento de Artesanías dependiente de la Dirección General PREPAP de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, a la Señora María Emilia COEN, quien fuera designada mediante Decreto N° 0998/20, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de noviembre del año 2022;

Que dicho trámite se realiza conforme lo informado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 11;

Por ello y atento a las facultades conferidas por Decreto N° 1603/16 y al Dictamen AL-N° 745/22, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno obrante a fojas 15/16;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

1.- LIMÍTASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2022, en el cargo de Jefa de Departamento de Artesanías dependiente de la Dirección General de PREPAP de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, a la Señora María Emilia **COEN** (D.N.I. N° 29.439.589), quien fuera designada mediante Decreto N° 0998/20, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2.- DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente mencionada precedentemente, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, en la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, en la fecha mencionada precedentemente.-

3.- PASE, a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control

de Gestión, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 463

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 511.821/22; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita LIMITAR en el cargo de Jefa de Departamento Seccional N° 3388 de la localidad de Koluel Kaike, dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, a la Señora Lucia Ester **BORDÓN**, quien fuera designada en el cargo por Decreto N° 0125/21, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831, a partir de 1° de enero del año 2023;

Que dicho trámite se realiza conforme lo informado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno a fojas 9;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 803/22, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 12/13;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

1.- LIMITASE, a partir del día 1° de Enero del año 2023, en el cargo de Jefa de Departamento Seccional N° 3388 de la localidad de Koluel Kaike dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, a la Señora Lucia Ester **BORDÓN** (D.N.I. N° 35.568.004), quien fuera designada en el cargo mediante Decreto N° 0125/21, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2.- PASE, a la Dirección Provincial de Personal, Subsecretaría de Asuntos Registrales, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0513

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 40.954/145/2018.-

RECTIFICAR, parcialmente el artículo 2° de la Resolución IDUV N° 0772 de fecha 13 de mayo de 2021, donde dice "...TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 56 de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO" - PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS, a favor de la señora Lizy Heidy **BÁEZ** (D.N.I. N° 24.766.929), de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de marzo de 1976 y de estado civil casada con el señor Rubén Alberto **CASTILLO** (D.N.I. N° 26.462.827), de nacionalidad argentino, nacido el día 17 de febrero de 1978; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden...", debe decir; "...TITULARIZAR, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 56 de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO" - PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS, a favor de la señora Lizy Heidy **BÁEZ** (D.N.I. N° 24.766.929), de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de marzo de 1976 y el señor Rubén Alberto **CASTILLO** (D.N.I. N° 26.462.827), de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de febrero de 1978 - casados entre sí.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los citados beneficiarios, en el domicilio sito en Casa N° 56 - B° General Mosconi, de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO" - PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS.-

RESOLUCIÓN N° 0515

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 25.475/551/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura Pública N° 34 de fecha 07 de marzo de 2022, pasada ante Escribana Pública Norma Beatriz **ABUIN**, titular del Registro Notarial N° 30 de la ciudad de Río Gallegos, mediante la cual el señor Humberto Jesús **LEIVA** (D.N.I. N° 14.212.001) cede y transfiere el cincuenta por ciento (50%) -en condominio y en partes iguales- indiviso de los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 05 - Manzana 886 de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS" a favor de sus hijas; Gisel María Victoria **LEIVA** (D.N.I. N° 33.447.244), Leonela Yanina **LEIVA** (D.N.I. N° 34.715.255) y Estefanis Paola **LEIVA** (D.N.I. N° 39.204.330), quienes aceptan en conformidad, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 05 - Manzana 886 de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", en un cincuenta por ciento (50 %) a favor de la señora Mercedes Liliana **GÓMEZ** (D.N.I. N° 20.050.240), de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de enero de 1968 y de estado civil divorciada, y el restante cincuenta por ciento (50 %) a favor de sus hijas; Gisel María Victoria **LEIVA** (D.N.I. N° 33.447.244), de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de abril de 1988, de estado civil soltera, Estefanis Paola **LEIVA** (D.N.I. N° 39.204.330), de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de septiembre de 1995, de estado civil soltera, y Leonela Yanina **LEIVA** (D.N.I. N° 34.715.255), de nacionalidad argentina, nacida el día 24 de noviembre de 1989, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.593,93), de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 3° del Boleto de Compraventa de fecha 09 de agosto de 1994.-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ 101-045-018050, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora; Mercedes Liliana **GÓMEZ** (D.N.I. N° 20.050.240), Gisel María Victoria **LEIVA** (D.N.I. N° 33.447.244), Leonela Yanina **LEIVA** (D.N.I. N° 34.715.255) y Estefanis Paola **LEIVA** (D.N.I. N° 39.204.330).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora Mercedes Liliana **GÓMEZ**, Gisel María Victoria **LEIVA**, Leonela Yanina **LEIVA** y Estefanis Paola **LEIVA**, en el domicilio sito en calle Hernán Cortez N° 2223 - Casa N° 05 - Manzana 886 de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS".-

RESOLUCIÓN N° 1090

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.345/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Planilla de Cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 22/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CASA DE DÍA PARA JÓVENES EN PUERTO DESEADO PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 22/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CASA DE DÍA



PARA JÓVENES EN PUERTO DESEADO PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 05 de julio de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la consulta de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 27 de junio de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 123.774,85), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 123.774.852,29).-

P2/2

RESOLUCIÓN N° 1091

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.356/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Planilla de Cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 24/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “NUEVO CENTRO CONECTAR LAB. EN RÍO GALLEGOS - UNIRSE”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 24/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “NUEVO CENTRO CONECTAR LAB. EN RÍO GALLEGOS - UNIRSE”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 05 de julio de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería, y la consulta de los mismos en la Dirección General de Diseño y Urbanismo, ambas con domicilio en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 27 de junio de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 548.539,19), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 548.539.189,73).-

P2/2

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00011

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 495.698/2022, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita permiso para la captación de agua de un pozo denominado PE5, ubicado en la Ea. Las Calandrias, con fines industriales;

Que consta en Expediente de referencia permiso del superficiario, Minera Mariana Argentina S.A., a favor de Minera Don Nicolás S.A.;

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura del correspondiente caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451 y/o la que la reemplace en el futuro;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, analizando el punto de captación;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente:

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PE5, ubicado en la Ea. Las Calandrias, con fines industriales, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2°) El pozo PE5 encuentra ubicado en las coordenadas Y2609796; X4726349 C. Inchauspe -Faja 2.-

Artículo 3°) Autorizar para uso industrial en la exploración de minerales, la dotación de siete metros cúbicos por hora (7 m³/hr.), de acuerdo al informe hidrogeológico presentado.-

Artículo 4°) La empresa Minera Don Nicolás, deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.-

Artículo 5°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha.-

Artículo 6°) La empresa Minera Don Nicolás S.A., deberá instalar en boca de pozo un caudalímetro, a efectos de contabilizar el agua captada, así como también la correspondiente casilla de protección, según Disposición N° 03/03, perteneciente a esta Dirección Provincial.-

Artículo 7°) La empresa Minera Don Nicolás S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

Artículo 8°) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

Artículo 9°) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

Artículo 10°) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 y/o la que la reemplace en el futuro.-

Artículo 11°) La empresa Minera Don Nicolás S.A., deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 44/DPRH/19 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas".-

Artículo 12°) El pago del canon, así como también el pago de la tasa mencionada en el art. 12°, deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 13°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos o sus modificatorias.-

Artículo 14°) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa vigente.-

Artículo 15°) La empresa Don Nicolás S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.-



Artículo 16°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 17 °) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Dirección de Despacho. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. Dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00012

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 483.956/2006, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa **AMIEN S.R.L.**, solicita la re-inscripción en el "Registro de Empresas Perforadoras", el cual fuera aprobado mediante Disposición 06-06 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que lo solicitó mediante nota formal y ha presentado la documentación correspondiente obrante en fojas 219 (setenta y ocho);

Que es necesario a los fines de lograr una administración racional, sustentable y coordinada del agua subterránea, ejercer un control de las actividades de perforación de pozos de agua en la provincia;

Que debe ser de Carácter obligatorio, para la realización de perforaciones de pozos de agua, inscribirse en el Registro habilitado, en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que mediante Ley N° 1451, en sus artículos N° 75°, 76°, 77° y 78° queda expreso que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo supervisar los estudios y trabajos, incluso perforaciones, que fueran realizadas por particulares. Ejercer el control de las obras y medidas de perforación, extracción y aprovechamiento del agua subterránea y reglamentar todo lo relativo a la realización de pozos;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°) REINSCRIBIR a partir del día de la fecha, a la Empresa **AMIEN S.R.L.**, con domicilio legal en Calle Paseo de los Arrieros N° 1612 de esta ciudad capital.-

ARTÍCULO 2°) Otorgar la Habilitación para perforar por un período de dos (2) años, en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, la cual podrá ser nuevamente renovada si la Autoridad de Aplicación lo considera factible.-

ARTÍCULO 3°) Será requisito indispensable para perforar, portar en cada equipo la correspondiente oblea de habilitación, extendida por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos-

ARTÍCULO 4°) La Empresa deberá presentar la siguiente documentación, requerida en el Registro de Empresas Perforadoras, para obtener los correspondientes permisos de perforación: ubicación del predio con nomenclatura catastral, características técnicas programadas de la perforación, punto de captación y volumen estimado de agua para realizar las perforaciones y autorización del superfiario.-

ARTÍCULO 5°) Deberá llevar un registro propio de las perforaciones realizadas (ubicación con coordenadas, persona solicitante, profundidad, diámetro de entubado, tipo de cañería, observaciones, etc.), en un libro foliado y entregado por la Autoridad de Aplicación, el cual será exigido al cierre de cada ejercicio fiscal.-

ARTÍCULO 6°) Una vez efectuada la perforación, deberá presentar con carácter de obligatorio, ante esta Dirección la Memoria Técnica de la perforación con la siguiente información: profundidad total, profundidad de entubado, diámetro de la cañería guía, ubicación, tipo y profundidad de filtros, perfil litológico, profundidad y tipo de grava utilizada, ensayos de bombeo y coordenadas de georreferenciación del pozo realizado.-

ARTÍCULO 7°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos podrá revocar la Habilitación otorgada en los casos que crea conveniente, ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.-

ARTÍCULO 8°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración, Dirección General de Despacho y el Honorable Tribunal de Cuenta. Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 380

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **TAGLIOTTI MARIANO JOSÉ** - CUIT 20-28704004-1; con domicilio real en calle Jofre de Loaiza N° 434 y fiscal en calle Maca Tobiano N° 786, (9400) ambos en Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2596, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 2300/02 Editora de diarios y revistas - 2300/04 Portales Web - 2300/06 Servicios Periodísticos - 2300/08 Agencia de noticias; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 381

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **FCV SUR VIAL S.A.** - CUIT 30-70974962-1; con domicilio real en calle Paraguay N° 268 y fiscal en calle Fortín Carhue N° 150, (8000) ambos en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2405, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1500/09 Explotación de minas y canteras - 1600/16 Empresa de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura - 1600/24 Movimientos de suelo y preparación de terrero (drenaje, zanjas, etc) - 2500/41 Alquiler de máquinas y equipos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 382

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2022.-.

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **CONSAR AUSTRAL S.A.** - CUIT 33-70859263-9; con domicilio real y fiscal en calle Cristo Redentor N° 2972, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1111, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 1600/13 Corralón; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 383

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ORENCE LÓPEZ DARÍO JOSÉ** - CUIT 20-95943409-4; con domicilio real y fiscal en calle Mapuche y Calderón N° 0 Dpto. N° 10, (9017) Las Heras, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2597, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 2900/04 Servicio de reparación y mantenimiento de equipamiento médico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 384

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.** - CUIT 30-71046390-1; con domicilio real y fiscal en calle 20 de Septiembre N° 3324, (7600) Mar del Plata Sur, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2598, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1100/08 Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios verdes urbanos - 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 385

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **RODRÍGUEZ SEBASTIÁN** - CUIT 20-26850960-8; con domicilio real y fiscal en calle Avellaneda N° 266, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2599, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/06 Cristales y espejos - 2500/04 Taller mecánico en general - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores - 2500/33 Servicios de instalación de alarmas y gráfica del automotor; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy - casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. Beatriz Irene Granero - D.N.I. N° 20.211.630 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **"GRANERO BEATRIZ IRENE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 20590/21"**, Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de COIHUIN AYAMANTE ESTELA YOLANDA D.N.I. 18.714.191 a tomar intervención en autos caratulados: **"COIHUIN AYAMANTE ESTELA YOLANDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1634/1122** bajo apercibimiento de Ley.-

Se ha ordenado la publicación de edictos en el diario "TIEMPO SUR", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores de la causante por el término de Ley.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 10 de mayo de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Boris Rodrigo Igor, D.N.I. N° 17.729.665, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"IGOR BORIS RODRIGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.829/23**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de junio de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia, N° uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de Las Heras. provincia de Santa Cruz, a cargo del DR. GUILLERMO PLÁCIDO GHIO, Secretaría N° 1, a cargo de la DRA. SILVIA CARDOSO, Secretaría N° 2, a cargo del DR. ROBERTO RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la DRA. GABRIELA CARRIZO, citándose a los herederos y acreedores del Causante MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR D.N.I. N° 14.049.402, por el término de 30 (treinta) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del CPCC) en los Autos Caratulados: **"ESCOBAR MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXP-**



TE. N° 7240/2023, a tal fi Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días.-
LAS HERAS, 06 de junio de 2023.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P3/3

EDICTO 41/2023

El Dr. Héctor Fabián FARÍAS, conjuez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedor de ISOLINA NIEVES YERIO C.I. N° 36.414 y ALBERTO MORAGA D.N.I. N° 13.708.947 para que en el plazo de treinta -30- días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"YERIO ISOLINA NIEVES Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21464/2023**, en trámite por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena G. GONZÁLEZ mediante edicto a publicarse por el plazo de tres -3- días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 24 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ELVIRA CASTAÑINO D.N.I. Nro. 4.185.176 y RAMOS ALBERICO, D.N.I. Nro. M7.313.572, para que en el término de treinta días comparezcan y acredite dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CASTAÑINO ELVIRA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38689/23**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 de mayo de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Hugo Argentino MURO, D.N.I. N° 5.404.177, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MURO HUGO ARGENTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.669/22**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de junio de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante MARÍA ROSA BUBOLA, D.N.I.: 10.286.518 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en

autos caratulados: **“BUBOLA MARÍA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38748/23** - Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de junio de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Quiroga Omar Arnaldo, D.N.I. N° 8.798.496 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“QUIROGA OMAR ARNALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 19784/20**.- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de junio de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo GHIO, con asiento en la localidad de Las Heras, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, con asiento en la localidad de Perito Moreno, en los autos: **TORRES ELBA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 7084/23)**, cita a herederos y acreedores del causante ELBA TORRES, D.N.I.-5.729.926 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 14 de mayo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante, Sra. PEDERSEN DOOLAN CORINA ELSA D.N.I. F4.605.309 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **“PEDERSEN DOOLAN CORINA ELSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 29928/2023**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - Pje. Kennedy Casa N° 3 -, siendo su Juez titular el Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“CÁRDENAS GONZÁLEZ JOSÉ AURELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22020/2023**; se citan y emplazan a herederos y acreedores del causante: CÁRDENAS GONZÁLEZ



José Aurelio, D.N.I. 18.714.574, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, a cargo por subrogancia legal del DR. FRANCISCO MARINKOVIC, SECRETARÍA NRO. 1 a cargo de la DRA. JULIANA RAMÓN, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SR. SEGOVIA JOSÉ MARTÍN, D.N.I. N° M7.845.306, por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C y C) en autos caratulados: **"SEGOVIA JOSÉ MARTÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 29.812/2022)**, publíquese por el plazo de (03) días en el "Diario Tiempo Sur" y "Boletín Oficial", ambos de la ciudad de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría número dos de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz cita y emplaza al SR. ALVARO SEBASTIÁN CORIA N° 29.415.451. para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"CORIA BRAVO, AGUSTINA D. S/SUPRESIÓN DE APELLIDO" EXPTE. N° 8353/2023**, bajo apercibimiento de designar al defensor público oficial de ausentes para que lo represente (art. 320° del Código Procesal), a cuyo fin, publíquese en las provincias de Santa Cruz y Santiago del Estero edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor repercusión durante el plazo de dos días firmado electrónicamente por: cargo: titular o subrogante secretaria - Barboza María Inés fecha: 28-05-2023 20:02:32 cargo: titular o subrogante judicatura - Gonzáles Rosa Elena fecha: 29-05-2023 11:08:24 número del escrito: pe583050-2023 código de validación: wwo7kx para verificar validez, autoría e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación en <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validadorde-escritos> o haciendo click en este enlace fecha de publicación: 30-05-2023 08:46:29 y otra providencia registrada en el PE593121-2023 que dice asistiéndole razón al presentante...Firmado.. "González Rosa Elena" Conjuez.-
CALETA OLIVIA, 08 de junio de 2023.-

BARBOZA MARÍA INÉS
Secretaria

P2/2

EDICTO N° 33/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. Frías, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"DELGADO SILVA JUAN NEMECIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° D-8098/23** cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan Nemeccio DELGADO SILVA, D.N.I. N° 18.832.607 para que en plazo de treinta (30) días, desde la última publicación, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.)-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. Frías, Juez.-
RÍO TURBIO, 07 de junio de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 071/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"JUANGUI II-B"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: AUSTRAL GOLD S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.682.930,00 Y: 2.705.685,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1: 4.683.954,69 Y: 2.704.498,00 B10: 4.683.954,69 Y: 2.707.198,00 C70: 4.682.754,69 Y: 2.707.198,00 D69: 4.682.754,69 Y: 2.706.898,00 E88: 4.682.354,69 Y: 2.706.898,00 F80: 4.682.354,69 Y: 2.704.498,00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 70 PERTENENCIAS: 420Has. 00a 00ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 615Has. 04a 00ca Ubicación: Estancia: **"8 DE JULIO"** (Mat. 333- T° 47 F° 47 Finca 384); LOTES: 11-12, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "III" DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: "JUANGUI II-B" EXPEDIENTE N° 425.573/AG/13- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 074/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"LA SUERTE II"** conforme lo establece el artículo N° 81 del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código: PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS LABOR LEGAL: - X= 4.741.655,00 Y= 2.514.069,00. Las pertenencias se ubicarán de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.741.813,00 Y: 2.507.720,00 B10.X: 4.741.813,00 Y: 2.516.256,00 C31.X: 4.739.721,00 Y: 2.516.256,00 D22.X: 4.739.721,00 Y: 2.507.720,00.- SUPERFICIE DE 17 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 1.785Has. 73a. 22ca. LOTE: 09-, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz en predio de la ESTANCIA: **"LA SUERTE"** (Mat. 2907 - T° 41 F° 143 Finca 11260); Expte. N° 434.819/MM/16; Mina: "LA SUERTE II" PUBLÍQUESE Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 075/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"SIERRA BLANCA I"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: SIERRA BLANCA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.681.706,00 Y: 2.515.320,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.683.128,82 Y: 2.512.771,43 B15.X: 4.683.128,82 Y: 2.515.571,43 C90.X: 4.681.628,82 Y: 2.515.571,43 D76.X: 4.681.628,82 Y: 2.512.771,43.- SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 840Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS 70 PERTENENCIAS: 420Has. 00a. 00ca., Ubicación: LOTE: N° 12, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO, de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"SIERRA BLANCA"** y **"CERRO LEÓN"** (Mat. 487 - T° 36 F° 125 Finca 10732).- MINA: "SIERRA BLANCA I" EXPEDIENTE N° 425.588/IA/09.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3



EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, en los autos caratulados: **"GALVÁN MIRNA NORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30625/2023**; citándose a herederos y acreedores de la causante GALVÁN MIRNA NORA D.N.I. N° N° 16.780.736, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"WAMBO JORGE OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 30627/23"**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: WAMBO JORGE OMAR D.N.I. N° 12.968.926, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Dr. MARCELO BERSANELLI, Titular del Juzgado Provincial de Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría n° Uno, a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN con domicilio en Marcelino Álvarez Nro. 113 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **"ALCAZAR SEGUNDO ABELARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 29815/22**, de CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante de autos SR. SEGUNDO ABELARDO ALCAZAR D.N.I. 21.353.325 a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del CPCyC).-
Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del S. S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa Nro. Tres, de esta Ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. MIRTHA GERTRUDIS SCHOLER VIDAL - D.N.I. 18.743.482, para que tomen intervención en autos caratulados: **"SCHOLER VIDAL, MIRTHA GERTRUDIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO".- EXPTE NRO.: 21196/23**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial Provincial y en el diario La Opinión Austral de esta localidad.-
RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO N° 36/23

Por disposición de S.S., Dra. Romina FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, con asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, departamento Gür Aike provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuere Antonio Fredy CUYUL MÁRQUEZ, D.N.I. 18.836.436, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: **“CUYUL MÁRQUEZ ANTONIO FREDY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 8122/2023)** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
RÍO TURBIO, 08 de junio de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Dr. Oldemar A. Villa, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, hace saber que en autos caratulados: **“PIUTRILLAN GLADYS HAYDEE C/BOGADO CARLOS BERNABET Y OTRO S/RECLAMA FILIACIÓN (RESERVADO)” (EXPTE. N° 6924/19)**, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: “PUERTO DESEADO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.- (...) Sin perjuicio de lo antes dispuesto y en atención al estado de autos, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en Boletín Oficial de la Pcia. de Misiones, citándose al SR. CARLOS BERNABET BOGADO, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver conforme el interés superior de BAUTISTA LUCIANO PIUTRILLAN.- (...) PROVEO POR SUBROGACIÓN LEGAL.-” (Fdo. Dr. OLDEMAR A. VILLA JUEZ SUBROGANTE).- CITA y EMPLAZA al Sr. BOGADO CARLOS BERNABET (D.N.I. N° 25.574.797), para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver conforme el interés superior del adolescente.-

Edicto a publicarse por el término de Ley de dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Boletín Oficial de la provincia de Misiones.-
PUERTO DESEADO, 05 de diciembre de 2022.-

LIMA PINHEIRO ENEIDA
Secretaria

P2/2

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Eduardo Nauto, D.N.I. N° 92.866.160 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“NAUTO EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 38618/23”**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 09 de marzo de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Enrique Aldo Alanís D.N.I. M. 7.820.535 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ALANÍS ENRIQUE ALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38767/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 07 de junio de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3



EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Luis Ernesto Vivanco, D.N.I. N° 14.339.229, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“VIVANCO LUIS ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20830/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de junio de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esquel, Pcia. del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB, a cargo de la Dra. Alicia ARBILLA –Jueza-, Secretaría Nro. 2 desempeñada por la Dra. Ana Lorena BEATOVE por subrogación legal, cita y emplaza a la Sra. Pilar Azucena Soriani para que en el término de QUINCE (15) días se presente a contestar demanda y estar en juicio en los Autos Caratulados: **“SORIANI, MAURICIO LEONARDO C/SUCESORES DE AMALIA UHRIG S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, (EXPTE. N° 218/2021)**, en trámite por ante el Juzgado referido, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente (arts. 147 cctes y 346 de la Ley XIII n° 5).-

El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario de mayor circulación del último domicilio conocido.-

ESQUEL, mayo 09 de 2023.-

ANA LORENA BEATOVE
Secretaria

P1/2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SUAREZ ANTONIO, D.N.I. N° 7.827.450, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de CPCC), en autos caratulados **“SUAREZ ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE N° 1677/1123.-**

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 12 de junio de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 142 /2023

El Dr. Héctor Fabián FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N° B° Industrial Ex Hotel Funcionarios YPF, de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Lorena Gabriela GONZÁLEZ, en los autos caratulados **“GARAY JOSÉ MIGUEL y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 4735/05**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSÉ MIGUEL GARAY CÁRCAMO Y/O JOSÉ MIGUEL GARAY, C.I. N° 40.678**, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683: inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 28 de abril de 2022.-

FARÍAS HÉCTOR FABIAN
Judicatura

P1/3

EDICTO

El S. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Héctor Aníbal Manse, D.N.I. 16.841.772 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MANSE HÉCTOR ANIBAL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38525/22.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 15 de diciembre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Conjuez subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lezcano, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Nelly Francisca Hernández, D.N.I. N° F-4.453.227; para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **HERNÁNDEZ NELLY FRANCISCA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 37.451/19.-**

Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de octubre de 2021.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P1/1

EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° 1, sito en la calle Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad, provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores de los causantes LOFREDO HUBER OSCAR, D.N.I. N° M 5.551.042, y RODRÍGUEZ LAFUENTE FLORENTINA y/o RODRÍGUEZ FLORENTINA, D.N.I. N° F 2.312.405 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (artículo 683°, del C.P.C. y C.), a fin de hacer valer los derechos que les correspondieren en autos caratulados: **“LOFREDO HUBER OSCAR Y RODRÍGUEZ LAFUENTE FLORENTINA Y/O RODRÍGUEZ FLORENTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE N° 29.679/2022.** Publíquese edictos por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de junio de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela **GUZMÁN**, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. OLGA NORMA VERA, D.N.I. N° 10.286.566, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“VERA, OLGA NORMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20.806/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de mayo de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 070/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"SASCHITA"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: AUSTRALIS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.704.751,47 Y: 2.403.208,38. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.705.350,00 Y: 2.401.850,00 B6.X: 4.705.350,00 Y: 2.406.600,00 C33.X: 4.701.250,00 Y: 2.406.600,00 D32.X: 4.701.250,00 Y: 2.401.850,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 19 PERTENENCIAS: 1.900Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE UNA DEMASÍA: 47Has. 50a 00ca.- Ubicación: Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, Lote N° 01, Fracción: "B", Departamento RÍO CHICO – LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA MARCELINA" (T° 41 F° 233 Finca 11.505).- **MINA: "SASCHITA"** - EXPEDIENTE N° 405.690/MA/05.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Namuncura Ubaldina L.C. N° 4.267.060, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"NAMUNCURA UBALDINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38574/22.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de marzo de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante OSVALDO GUILLERMO MANZANAL, D.N.I. N° M 4.868.251, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MANZANAL, OSVALDO GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38702/23.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de mayo de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, en los autos caratulados: **"MOYA RAÚL ELÍAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3732/202,** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del CPCC.) a los herederos y acreedores de Don Moya Raúl Elías titular del D.N.I. Nro. 14.004.508, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 16 de junio de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El juzgado de primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Mina, a cargo del Dr. VILLALÓN LESCANO FRANCO MATÍAS JUEZ., de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, notifica a los Sres. RAÚL ARIEL AGUIRRE, D.N.I. 37.886.979 y MARÍA DE LAS MERCEDES ROMÁN, D.N.I. 24.619.626 de lo proveído en autos “**RODRÍGUEZ CABEZA LUIS ALBERTO C/AGUIRRE RAÚL A. Y OTRO S/DAÑOS Y PREJUICIOS**” (EXPTE. N° 18.381/17)” a saber “Caleta Olivia, 13 de Octubre de 2022.-VISTOS:...RESULTA...Y CONSIDERANDO:...SE RESUELVE: 1) ADMITIR PARCIALMENTE LA DEMANDA articulada por el Sr. Rodríguez Cabezas Luis Alberto, en contra de Raúl Ariel AGUIRRE, María de las Mercedes ROMÁN y la citada en garantía la segunda Cooperativa LTDA. de Seguros Generales por los daños y perjuicios a raíz del siniestro ocurrido el 25 de mayo de 2015, condenando a las mismas en forma solidaria, a pagar al accionante, en el término de diez(10) días de notificado y firme la presente sentencia, en concepto de daño emergente la suma de \$ 26.500; daño por gasto de farmacia, médico y traslado \$ 185.000, daño por incapacidad sobreviviente \$ 1.080.000; y daño moral \$ 518.372,51, debiendo las sumas ser recompuestas desde la fecha del evento dañoso hasta el efectivo pago, conforme a las pautas dadas en el capítulo respectivo, con costas a cargo de las codemandadas, en forma solidaria.- 2)...3) REGULAR LOS HONORARIOS DE LOS PROFESIONALES INTERVINIENTES, siguiendo las pautas descriptas y por fundamentos dados en el apartado respectivo; a los Dres. Gustavo Eduardo STOB-BIA, Edgardo EDELCOPP y la Dra. Romina Mariana CERESO, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 1.600.000; y a favor de los Dres. Fernando VARGAS MARTÍNEZ, Tomas BUFFA, Cristian Ezequiel MARTINS y Luciana Denise MARTÍNEZ, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 1.100.000.-, ...4)...5)...6) REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE... TOMO: XXII, REGISTRO: 17; FOLIO: 150/164” “PE839824-2023 Fecha de publicación: 27-03-2023. Advirtiendo en este estado que en la Sentencia Definitiva obrante en PE677535-2022 se han regulado honorarios profesionales a favor del Dr. Cristian Ezequiel MARTINS, y toda vez que el letrado no se encuentra matriculado en la provincia de Santa Cruz conforme surge del auto de fecha 24 de febrero de 2022, déjese sin efecto la regulación de Honorarios dispuesta a su favor. Notifíquese los honorarios profesionales ratificados conforme lo dispone la Ley de Honorario N° 3.330 Fdo Dr. Franco Matías Villalón Lezcano- juez”.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y “La Opinión- Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz por el término de dos días.- CALETA OLIVIA, 11 de mayo de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/2

EDICTO JUDICIAL

“El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante MARÍA ISABEL GIMÉNEZ D.N.I.: 4.453.267, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**SERRA HORACIO RAÚL Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 31286/11.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 19 de mayo de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Dos, a cargo del Dr. Andrade Antonio, Secretaría N° Uno Dr. Dichiachio Ezequiel, de la circunscripción judicial de Río Gallegos, sito en Jofre de Loaiza N° 55 de esta ciudad, provincia de Santa Cruz, notifica por este medio a los Sres. Mansilla Macías Alexis Damián D.N.I. N° 44.846.246, y Piñero Ana Laura D.N.I. N° 39.706.271, que en los autos caratulados: “**AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL S/PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL**” EXPTE. N° 17445/23 se ha dictado la siguiente cédula que en la parte pertinente dice: “LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS, RESUELVE: Artículo 1: DECLARAR LA MEDIDA EXCEPCIONAL DE LAS NIÑAS M. B. J, D.N.I. N° 59.437.965; Y LA NIÑA M. M. A., D.N.I. N° 58.244.536 desde el día 3 de enero y por el plazo de ciento veinte días, venciendo la misma el día 2 de mayo del corriente año... Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos días...”.-

Publíquense edictos por radiodifusión por el término de dos (2) días.-
RÍO GALLEGOS, 7 de junio de 2023.-

DICHIACHIO EZEQUIEL ANÍBAL JESÚS
Secretario

P1/2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez Dra. Anahí Patricia Mardones a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en los Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina Soledad Costas, en autos caratulados: **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS S.R.L. S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO" (EXpte. N° P-10508/2009)** se hace saber por un día que se procede a la inscripción del presente ACTA N° 31 de fecha 30 de JUNIO de 2022 mediante los socios que integran la denominada razón social, MARTA LIDIA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 21.922.733, CUIL 27-21922733-2 quien lo hace vía online, SUSANA MARTINIC D.N.I. 25.640.382-CUIL 27-25640382-5; CRISTIAN ANDRÉS VILLALBA D.N.I. 23.626.005 CUITL 20-23626005-2, se reúnen en su sede social a los fines de: 1) aprobar la transferencia de fecha 29-06-2022 de MIL (1000) CUOTAS SOCIALES EQUIVALENTES AL CINCO POR CIENTO (5%) del capital social efectuada por la socia SUSANA MARTINIC D.N.I. N° 25.640.382, CUIT 27-25640382-5, Asistente Social, argentina, soltera con domicilio en calle Sarmiento N° 965 de esta ciudad de Puerto San Julián a favor de MARTINIC PAULA IVNONE D.N.I. N° 37.900.740 CUIT 27- 37900740-1 MÉDICA, argentina, soltera, domiciliada en calle Sarmiento N° 965 de esta localidad; 2) Modificar la cláusula TERCERA del estatuto social que quedará redactada de la siguiente forma: "...El plazo de duración de la sociedad será de TREINTA (30) años a partir del cinco de agosto del AÑO 2009, fecha en la cual comenzaron a regir todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios."- 3) Modificar la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del estatuto que quedará redactada de la siguiente forma: "...La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de balances, distribución de utilidades, o pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc. y demás resoluciones que interesen a la sociedad.- Las reuniones sociales podrán ser efectuadas de manera presencial o vía online, para lo cual después de finalizada la reunión se enviarán las actas a cada uno de los socios que se encuentra vía online la deberá firmar y enviar mediante un PDF y/o el sistema que en cada caso se elija y/o decida adjuntando el acta al Whats App y/o mail a las direcciones que se indiquen en el instrumento a ser suscripto, posteriormente esa acta será incorporada al libro respectivo".- En este acto se aprueban los tres puntos y se aclara que MARTA LIDIA FERNÁNDEZ imprime el acta lo firma y deberá enviar mediante PDF adjunto vía Whats App al número 02966-15566290 cuya línea pertenece a la socia Gerente Sra. Susana Martinic y/o correo electrónico susana.martinic@prismasrl.com.ar y/o prismasalud@prismasrl.com.ar.- La presente acta se agregará al libro respectivo.- A los fines de inscribir este acta en el REGISTRO PÚBLICO posterior a su agregación se imprimirá una copia para firmar ante escribano público en el lugar donde se encuentre cada socio.- Siendo las 22,50 y sin más temas que tratar se da por finalizada la presente reunión en lugar y fecha indicado al comienzo". Dos firmas ilegibles sin aclaración. Continúa con el sello de Actuación Notarial N° B01420269. Y otra firma ilegible con aclaración María Valentina Facio -Escribana Adscripta Reg. Not. N° 3 Puerto San Julián - Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 22 de mayo de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P1/1

EDICTO

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander S.A. (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 14/07/2023 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 12 y 13 de julio de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUÁREZ KM. 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual//**VARGAS SOUCI, EVA ISABEL//CHEVROLET/CLASSIC 4 PTAS. L SPIRIT 1.4N/SEDAN 4 PUERTAS//DOMINIO MOZ 689 AÑO 2013 BASE \$ \$ 901.522.00//Venta** sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señá \$ 90.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MÁS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la

persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.-

BUENOS AIRES, 22 de junio de 2023.-
Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III

Lic. LEANDRO A. AGUSTI

AGUSTI L. S.R.L.
Socio Gerente

P1/1

AVISO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por escritura 183 del 04/05/2023 se instrumentó respecto de **"LA VANGUARDIA NOTICIAS S.R.L."** la CESIÓN de Alcides QUIROGA a Gabriel Antonio PRIETO de CUARENTA cuotas, y a Yanina Ivon DAENS, argentina, nacida el 23/11/1981, D.N.I. 29.058.543, C.U.I.L. 27-29058543-6, soltera, docente, domiciliada Juan Carlos Lassaga N° 1468 de Caleta Olivia, de DIEZ cuotas, todas de PESOS UN MIL QUINIENTOS cada una. RENUNCIA A LA INTEGRACIÓN DE LA GERENCIA: Alcides QUIROGA, renuncia al cargo de gerente.

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 10/04/2023, mediante Escritura Complementaria - Modificatoria N° 17, F° 103, pasada ante mí, Mary Itatí Michellod, Escribana titular del Registro Notarial N° 53 de la ciudad de Río Gallegos, se procedió a readecuar el capital social de **MONZA S.A.**, consignado a la suma de Pesos siete millones (\$ 7.000.000), por lo que se modificó en su último apartado el artículo décimo del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO DÉCIMO:** ... En garantía de sus funciones los titulares depositan en la Caja Social \$ 700.000 cada uno.". Quedando subsistentes los demás artículos establecidos en el Contrato Constitutivo y Aumento de Capital publicado en B.O. 5744 de fecha 14/02/2023 y B.O. 5769 de fecha 04/05/2023, respectivamente.-

SILVIA V. PACHECO

Escribana
Reg. Not. 10
SUPLENTE Reg. Not. 53

P1/1



AVISOS

AVISO

Informamos a la Población de Santa Cruz y a todas las Entidades Provinciales Públicas y Privadas que el **“Colegio Profesional de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Santa Cruz”** tiene nuevo domicilio. **Sede Central calle Don Bosco N° 140 Caleta Olivia (CP 9011)** y el horario de atención son de lunes a viernes de 9 a 17 hs. **Sede Río Gallegos calle Gobernador Moyano N°425 1er. piso Dpto. 4 (CP 9400)** horario de atención de lunes a jueves de 9 a 18 hs. / viernes de 9 a 17 hs.

El e-mail oficial es info@psicologossantacruz.org

Toda comunicación debe ser remitida a las direcciones informadas.

LIC. GAITÁN DIEGO F. J.

Presidente

Colegio Prof. de Psicólogas y Psicólogos de la
Prov. de Santa Cruz

LIC. ROMANO MERCEDES EDITH

Secretaria

Colegio Prof. de Psicólogas y Psicólogos de la
Prov. de Santa Cruz

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto PT EC 01 2023. Perforación del pozo EC-1558, EC-1559, EC-1560, EC-1561 y EC-1562”**. Ubicada en cercanía a la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Pozos Exploratorios ME-G27 y ME-I21-1”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

AVISO

“SEIP S.R.L.” con sede en Simón Bolívar y Jaramillo s/n de Las Heras, provincia de Santa Cruz, hace saber que por Acta de Reunión de socios de fecha 15 de Enero de 2022 se designó también gerente a María Eugenia Buteler, D.N.I. 18.236.602, por lo que los socios gerentes son Esteban Paulo Núñez y María Eugenia Buteler, quienes ejercerán sus funciones hasta que una reunión de socios los remueva.

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
AR CONSULTORA S.A.S.**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 16/05/2023 se constituyó la sociedad: **“AR CONSULTORA SAS”** cuyos datos son: **1.- Socio:** Cristian Rodrigo Rey, 38 años, soltero, argentino, Lic. Relaciones Internacionales, domiciliado en Las Loicas N° 16 de El Chaltén, D.N.I. 31.409.740, CUIT 30-31409740-9. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** España N° 16 Piso 2º, Río Gallegos **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objetos principales desarrollar actividades de servicios; y específicamente, la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: Prestación de servicios de Asesoramiento legal, comercial, estadístico, financiero, técnico, contable, imagen y recurso humano, para la organización y administración de empresas o instituciones públicas y privadas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán adoptar las modalidades o figuras contractuales posibles legalmente. Construcción: Desarrollar, dirigir o ejecutar proyecto de obras y/o de servicios, en el sector públicos o privados, actuando como constructora o proyectista. Para cumplir con esos fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes y este Estatuto, que sean relacionados con el objeto social. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 1.500.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por el socio Cristian Rodrigo Rey; e integradas en un 25%. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Cristian Rodrigo Rey, con domicilio especial en la sede social; **Administradora suplente:** Miranda Martha Analía, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/12 de cada año.-

RAMIRO M. SERANTES

T° VII F° 4 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
ISLA S.A.S.**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 04/04/2023 se constituyó la sociedad: **“ISLA SOLITARIA S.A.S.”** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** JOSÉ LUIS RUIZ RACINES, D.N.I. N° 92.859.404, CUIT: 20-92859404-2, de nacionalidad colombiana, nacido el 12 de diciembre de 1989, profesión: médico, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 700 N° 484 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz; CARLOS MARTIN WILKENDORF, D.N.I. N° 32.276.862, CUIT: 20-32276862-2, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de junio de 1986, profesión: médico, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Hugo Giménez Agüero N° 1064 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz; ADRIAN GUSTAVO WILKENDORF, D.N.I. N° 37.118.311, CUIT: 20-37118311-7, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de julio de 1993, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 200 N° 181 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz; **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate. **3.- Sede social:** Hugo Giménez Agüero N° 1064 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país a los siguientes actividades: I - COMERCIALES: Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios (loteos; construcciones, urbanizaciones; subdivisiones o similares) que generen las adjudicaciones; cesiones u operaciones de compra venta y/o locación; alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles – incluidos los afectados bajo la modalidad de leasing – por cuenta propia o con la intervención de otros sujetos. II- TURISMO: La comercialización y venta de todo tipo de servicio turístico mediante páginas Web, la explotación y promoción en todas sus formas de actividades turísticas, creación y explotación de empresas de viajes y turismo, agencias de viajes y turismo, negociación de licencia, habilitaciones de cursales de empresa o agencias, organización de viajes, campamentos, excursiones, cruceros y giras, propios o de otras agencias y toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. III - EXPLOTACIÓN HOTELERA Y GASTRONÓMICA. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Comerciales. Prestación y Comercialización de servicios hoteleros. Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrán comprar, arrendar o concesionar bienes, inmuebles y edificios destinados a hotelería; explotar por cuenta propia o por concesión o arrendamientos, edificios, o inmuebles destinados a la hotelería, hospedajes o albergues. 2) Gastronómicas. Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios o inmuebles o fuera de ellos y como servicios complementarios, propios, arrendados o concesionados, atención de restaurantes, bares, confiterías, comedores, comidas, espectáculos, y variedades y afines, servicios de catering, refrigerios, y/o Kioscos, pudiendo realizar reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales. IV- ALQUILER DE RODADOS Y SERVICIOS CONEXOS: Explotación en régimen de alquiler de toda clase de vehículos; automóviles o remolcados, industriales o de turismo, motonetas, bicicletas; nuevos o usados; con o sin conductor; la explotación de garajes; talleres o estaciones de reparaciones, acarreo y fletes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos



y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** El Capital Social es de \$ 500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción., 100% suscriptas y 100% de integración: (a) JOSÉ LUIS RUIZ RACINES, suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) CARLOS MARTIN WILKENDORF, suscribe la cantidad de 125.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (c) ADRIAN GUSTAVO WILKENDORF suscribe la cantidad de 125.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular y representante legal:** CARLOS MARTIN WILKENDORF, D.N.I. N° 32.276.862, Nro. de CUIT 20-32276862-2 de nacionalidad argentino, nacido el 24 de junio de 1986, con domicilio real en la calle Hugo Giménez Agüero N° 1064 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz; Representante legal: CARLOS MARTIN WILKENDORF, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de SEPTIEMBRE de cada año.-

JUAN MANUEL SOLARI

Abogado

T°VII F°44 TSJSC

T° 507 F° 364 Mat. Fed.

P1/1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: LA R/S "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A."

Hago saber Ud., que autos **"GONZÁLEZ TOMAS S/RECLAMO LABORAL C/AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A."**, que se tramita ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene de Pico Truncado dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 513.259/2018, se ha dictado Resolución N° 152/2022 que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 25 de marzo del 2022"; VISTO CONSIDERANDO: Que, a fs. 02 obra Acta Denuncia donde se presenta ante esta Autoridad Laboral el señor Tomas GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 11.021.409, con domicilio en calle Rivadavia N° 744 de la localidad de Pico Truncado provincia de Santa Cruz, formulando reclamo laboral contra la razón socia AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio en Ruta Nacional N° 3 km 2602/5 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz por los siguientes rubros: Haberes meses octubre, noviembre y diciembre 2015, manifestando que trabaja con la razón social antes mencionada en horario de 07:00 a 12:00 Hs. y de 13:00 a 19:00 hs desempeñándose como Jefe de Planta asfáltica y control trituración, con una remuneración mensual de \$ 18.000,00. El funcionario actuante fija audiencia de Conciliación para el día lunes 21 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas; Que, a fs. 03/10 obra Documentación que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 11 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole sobre la audiencia de conciliación de fecha lunes 21 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas; Que, a fs. 14 obra Acta donde comparece el señor Tomas GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 11.021.409. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la incomparecencia de la demandada, se le cede la palabra al denunciante quien manifiesta que ratifica su denuncia en toda y cada una de sus partes. El funcionario actuante fija nueva audiencia para el día jueves 01 de diciembre de 2016 a las 12 horas; Que, a fs. 15 obra Acta donde comparece el señor Tomas GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 11.021.409. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la incomparecencia de la demandada, se le cede la palabra al denunciante quien manifiesta que ratifica su denuncia en toda y cada una de sus partes. El funcionario actuante fija nueva audiencia para el día martes 13 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas; Que, a fs. 16 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole sobre la audiencia de conciliación de fecha martes 13 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas; Que, a fs. 19 obra Acta donde comparece el señor Tomas GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 11.021.409. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la incomparecencia de la demandada, se le cede la palabra al denunciante quien manifiesta que ratifica su denuncia en toda y cada una de sus partes. El funcionario actuante otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar documentación y prueba de la que intente valer en el presente reclamo; Que, a fs. 20 obra Nota presentada por el señor Tomas GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 11.021.409 donde presenta testigos para su defensa; Que, a fs. 21/33 obra Documentación que fuera adjuntada por nota de fecha 21 de Diciembre de 2016; Que, a fs. 34 obra Nota presentada por el señor Tomas GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 11.021.409 con el patrocinio letrado del doctor Miguel Nicolás CANO-T° III F° 127 TSJSC, solicitando copia simple del expediente en que se tramitan las presentes actuaciones; Que, a fs. 35 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte denunciante a efectos de ratificar o rectificar su reclamo obrante a fs. 02 en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de su notificación; Que, a fs. 37 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte denunciante a efectos de ratificar o rectificar su reclamo obrante a fs. 02 en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación y de continuar con el reclamo deberá acompañar cuantificación de su pretensión y pruebas suficientes que hagan a su defensa; Que, a fs. 38 obra Cuantificación presentada por el señor Tomas GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 11.021.409; Que, a fs. 41/43 obra Carta Documento y Aviso de Recibo debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole sobre el Decaimiento de sus derechos ante la incomparecencia a las Audiencias estando debidamente notificada de acuerdo a lo solicitado en Dictamen 463/DALZN/19 obrante a fs. 40; Que, a fs. 49 obran Nota al Director Provincial del Boletín Oficial e Imprenta solicitando se publique en el Boletín Oficial la cédula de notificación donde se le dan por Decaídos sus Derechos a la razón social AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.; Que, a fs. 50/53 obran Publicaciones en Boletín Oficial notificando a la demandada del Decaimiento de sus Derechos; Que, elevado el expediente de marras a la Asesoría letrada y en cuanto a lo actuado y en vista que la parte denunciada no compareció ante esta Autoridad laboral habiendo sido notificada corresponde dar por decaídos sus derechos a tales efectos corresponde remitir las presentes actuaciones al Departamento Liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente a los rubros reclamados a fs. 02; Que, remitidas las presentes actuaciones al Departamento de Liquidaciones a fs. 56, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por una suma total PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 54.000,00); Que, conforme lo establecido por los arts. 7° y 12° de la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 2013/DGAJ/2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 55 y vuelta, deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio; POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE **ARTICULO 1°.-** DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio en Ruta Nacional N° 3 km 2602/5 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz a abonar la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 54.000,00) a favor del señor Tomas GONZÁLEZ, titular del D.N.I. N° 11.021.409, con domicilio

en calle Rivadavia N° 744 de la localidad de Pico Truncado provincia de Santa Cruz, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2º.-** El importe mencionado en el artículo 1º deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7 - CBU N° 0860001101800034313872 / CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3º.-** El no cumplimiento de los arts. 1º y 2º de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 art. 8º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA RAZÓN SOCIAL
"IBARRA MEDINA CELIA"

Se hace saber Ud., que en autos caratulados **"DELEGACIÓN CALETA OLIVIA S/SUMARIO A LA R/S IBARRA MEDINA CECILIA EXPTE N° 517.675/2019**, que se tramita por ante el Departamento de Sumario, dependiente de la Dirección Policía de Trabajo Seg. e Hig.. Caleta Olivia. Ha recaído RESOLUCIÓN N° 827/MTEySS/2022 de fecha 06/10/2022, refrenada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz; Sr. CAMINO Teodoro y la Secretaria de Estado de Trabajo Dra. Novas Guadalupe.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
A LA R/S "PANADERÍA LA TAHONA DE MAFFIA ÁNGEL"

Hago saber Ud., que autos caratulados **"GUEVARA AGUILERA CHARO sobre RECLAMO LABORAL contra PANADERÍA LA TAHONA DE MAFFIA ÁNGEL"**, que se tramita por ante la Dirección Policía de Trabajo de Seguridad e Higiene Pico Truncado dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 512.575/2018, se ha dictado Resolución N° 2670/MTEySS/2021 que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 16 de junio del 2021"; VISTO CONSIDERANDORIO: Que, mediante RESOLUCIÓN N° 3720/SETYSS/2018 de fecha 16 de abril del 2018 obrante a fs. 42/43 se resolvió lo siguiente: **"...ARTÍCULO 1º: ACEPTAR LA DECLINACIÓN DE VÍA ADMINISTRATIVA solicitada por el señor Ángel José MAFFIA titular del D.N.I. N° 11.634.531 con domicilio real en Sarmiento 111 de la ciudad de Pico Truncado, en el Expediente Administrativo N° 23.142/14, dejando expedita la vía judicial previo depósito o caución, que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.- ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que el depósito previo o caución asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 19/100 (\$ 36.246,19), la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada... ARTÍCULO 3º: ... ARTÍCULO 4º: DE FORMA..."** Que, a fs. 45/46 y a fs. 49/50 se notificaron a las partes en debida forma mediante "Cédula de Notificación y Carta Documento" de la Resolución mencionada precedentemente; Que, en atención a que a las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y no habiendo la Razón Social denunciada cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el art. 2º dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8º que: "...sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando este dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales..." Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa. Por ello, y atendiendo a los antecedentes de la Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecua a dicha conducta es la del abono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el art. 12º de la Ley N° 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 417/DGAJ/21 emitido por

la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este ministerio obrante a fs. 61 deberá dictarse el instrumento legal correspondiente; POR ELLO: EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMIDANDO a la razón social Ángel José MAFFIA titular del D.N.I. N° 11.634.534 con domicilio en calle Sarmiento N° 111 de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz A ABONAR la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 19/100 (\$ 36.246,19), a favor de la Señora Charo GUEVARA AGUILERA titular del D.N.I. N° 94.525.705 con domicilio en calle Moyano N° 873 de la misma localidad en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado en el artículo 1º deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 1-343138/7 - CBU N° 0860001101800034313872-CUIT N° 30-71611032-6 de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad, en la Casa Central y/o sucursales de Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el mismo.-

ARTÍCULO 3º: El no cumplimiento de los arts. 1º y 2º de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 art. 8º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido **ARCHÍVESE.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

NOTIFICACIÓN

La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en EXPTE. N° 3252-1064-2023 notifica a JANOVICH GRANCHA JONATAN CUIT N° 20-38696298-8, con último domicilio en Reverendo Mitre 310 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, que se ha que se ha dictado la Resolución N° 1064/2023, que en su parte pertinente establece: "POSADAS, 20/04/23 RESOLUCIÓN N° 1064/2023. VISTO: lo actuado en el "EXPTE. N° 3252-582-2021 BREZ CELIA BEATRIZ CUIT N° 27-41632750-0 s/ ACTA DE INTERDICCIÓN N° 12477- RELAVAMIENTO 202509640"; CONSIDERANDO:... **RESUELVE:...** **ARTÍCULO 2º- APLICAR**, la sanción de COMISO, a la Sra. BREZ CELIA BEATRIZ CUIT N.º 27-41632750-0 en carácter de destinataria y al Sr. JANCOVICH GRANCHA JONATAN CUIT N° 20-38696298-8 en carácter de transportista, sobre la mercadería interdictada en autos, por los fundamentos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE** con copia de la presente, notifíquese. CUMPLIDO, siga el trámite que corresponda. Fdo. C.P. Rodrigo Maximiliano Vivar, Director Provincial, Dirección General de Rentas Provincia de Misiones. -

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de la provincia de Santa de Santa Cruz durante dos (2) días, art. 126º inciso e) Ley XXII N° 35.-

Cr. RODRIGO MAXIMILIANO VIVAR
Director Provincial
Dirección General de Rentas
de la Provincia de Misiones

P1/2

LICITACIONES



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/IDUV/2023

**“CASA DE DÍA PARA JÓVENES EN PUERTO DESEADO
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO”**

Presupuesto Oficial: \$ 123.774.852,29 (Mes Base: Diciembre 2022). **Plazo:** 8 MESES.-
Fecha de apertura: 05/07/2023. - 11:00 HS.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de contratación: \$ 165.033.136,39.-
Garantía de oferta: \$ 1.237.748,52.-
Venta de pliegos a partir: 27/06/2023.-
Valor del pliego: \$ 123.774,85.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección Provincial Técnica.-
P2/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/IDUV/2023

“NUEVO CENTRO CONECTAR LAB EN RÍO GALLEGOS - UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 548.539.189,73.- **Plazo:** 12 MESES.-
Fecha de apertura: 05/07/2023.- 11,00 HS.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de contratación: \$ 548.539.189,73.-
Garantía de oferta: \$ 5.485.391,90.-
Venta de pliegos a partir: 27/06/2023.-
Valor del pliego: \$ 548.539,19.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo.-
P2/3



AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN:
LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE COMUNICA LA PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE LA SIGUIENTE OBRA:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023.-
CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE - SANTA CRUZ”. -
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 4.669.196.035,05).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.670.000,00).-
PLAZO DE OBRA: 24 MESES CORRIDOS.
LUGAR Y NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-
24 DE JULIO DE 2023.- 11,00 HORAS.-
P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA IGUALDAD E INTEGRACIÓN

“AVISO DE PRÓRROGA”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/23

“ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS CON DESTINO AL MINISTERIO DE LA IGUALDAD E INTEGRACIÓN”. -

APERTURA DE OFERTAS: MIÉRCOLES 05 DE JULIO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-
P1/1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/23

“ADQUISICIÓN DE CUCHETAS PARA TITULARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”. -

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE JULIO DE 2023, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES -SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso - CP 9400 - RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 24.750,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° **1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmefi@gmail.com** Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-

P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/22 SEGUNDO LLAMADO

“ADQUISICIÓN DE CATORCE (14) SERVOCUNAS CON DESTINO A LOS DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA”.-

APERTURA DE OFERTAS: 25 DE JULIO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS. -

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 45.997,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144-9 **CBU 086000110180004164490** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmefi@gmail.com** Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-

P1/2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Licitación Privada N° 01-UEJ-2023- Santa Cruz.

En el Marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, se Anuncia Llamado a Licitación Privada.

Objeto: Pintura e Impermeabilización de Cubierta de Techo, Cambio de Piso y Reparaciones Menores Varios en EIPE - Puerto Santa Cruz - Dpto. Corpen Aike, Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$ 21.683.844,50.-

Garantía de Oferta Exigida: \$ 216.838,44.-

Fecha de Apertura: 14/07/2023 - **Hora:** 13 hs.-

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos.-

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos y por Correo Electrónico **uejsantacruz2023@gmail.com**

Financiamiento

Programa para el Abastecimiento de Agua Potable para Consumo y Mejoras Sanitarias en Establecimientos Educativos.

Ministerio de Educación de la Nación

P1/2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Licitación Privada N° 02-UEJ-2023- Santa Cruz.

En el Marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, se Anuncia Llamado a Licitación Privada.

Objeto: Reparaciones Varias en el Industrial N° 3 - Puerto Deseado - Dpto. Deseado, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 24.958.339,58.-

Garantía de Oferta Exigida: \$ 249.583,39.-

Fecha de Apertura: 14/07/2023 - **Hora:** 14 hs.-

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos.-

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos y por Correo Electrónico **uejsantacruz2023@gmail.com**

Financiamiento

Programa para el Abastecimiento de Agua Potable para Consumo y Mejoras Sanitarias en Establecimientos Educativos.

Ministerio de Educación de la Nación

P1/2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

En el Marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, se Anuncia Llamado a Licitación Privada.-

Objeto: Comedor Escolar a Crear en el Industrial N° 1 - Caleta Olivia - Dpto. Deseado, Santa Cruz.-

Licitación Privada N° 04-UEJ-2023- Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$ 36.564.284,30.-

Garantía de Oferta Exigida: \$ 365.642,84.-

Fecha de Apertura: 14/07/2023 - **Hora:** 12:30 hs.-

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos.-

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos y por Correo Electrónico uejsantacruz2023@gmail.com

Financiamiento

Programa para el Abastecimiento de Agua Potable para Consumo y Mejoras Sanitarias en Establecimientos Educativos.

Ministerio de Educación de la Nación

P1/2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

En el Marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, se Anuncia Llamado a Licitación Privada.-

Objeto: Taller EIPE de Río Gallegos - Río Gallegos - Departamento Güer Aike, Santa Cruz.-

Licitación Privada N° 55-UEJ-2023- Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$38.895.721,00.-

Garantía de Oferta Exigida: \$ 388.957,21.-

Fecha de Apertura: 14/07/2023 - **Hora:** 14:30 hs.-

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos.-

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos y por Correo Electrónico uejsantacruz2023@gmail.com

Financiamiento

Programa para el Abastecimiento de Agua Potable para Consumo y Mejoras Sanitarias en Establecimientos Educativos.

Ministerio de Educación de la Nación

P1/2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

En el Marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, se Anuncia Llamado a Licitación Privada.

Objeto: Reparaciones Menores Varias de la Escuela Industrial N° 5 en el Sector Taller, Baños y Anexo, Carpinterías - Río Turbio - Dpto. Güer Aike, Santa Cruz.-

Licitación Privada N° 56-UEJ-2023- Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 34.466.260,76.-

Garantía de Oferta Exigida: \$ 344.662,60.-

Fecha de Apertura: 14/07/2023 - **Hora:** 13:30 hs.-

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos.-

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos y por Correo Electrónico **uejsantacruz2023@gmail.com**

Financiamiento

Programa para el Abastecimiento de Agua Potable para Consumo y Mejoras Sanitarias en Establecimientos Educativos.

Ministerio de Educación de la Nación

P1/2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

En el Marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, se Anuncia Llamado a Licitación Privada.-

Objeto: Remodelación y Refacción en Escuela Industrial N° 2 Sector Teoría y Taller - Pico Truncado - Dpto. Deseado, Santa Cruz.-

Licitación Privada N° 57-UEJ-2023- Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$ 29.461.114,88.-

Garantía de Oferta Exigida: \$ 294.611,48.-

Fecha de Apertura: 14/07/2023 - **Hora:** 12 hs.-

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos.-

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos y por Correo Electrónico **uejsantacruz2023@gmail.com**

Financiamiento

Programa para el Abastecimiento de Agua Potable para Consumo y Mejoras Sanitarias en Establecimientos Educativos.

Ministerio de Educación de la Nación

P1/2



LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/MRG/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE SEGURIDAD: MAMELUCO, FAJA LUMBAR, CAMPERA, TÉRMICO, BORCEGUÍ Y PANTALÓN, DESTINADO A REALIZAR RECAMBIO DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS OPERARIOS, SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO CEMENTERIO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA (\$ 20.189.170,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 201.891,70).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23 de JUNIO de 2023, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 05 de JULIO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 06 de JULIO de 2023 hasta las 10:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 06 de JULIO de 2023, a las 10:00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS	
0282 - 0284 - 0289 - 0290 - 0699 - 0700 - 0708/23.-	Págs. 1/11
DECRETOS SINTETIZADOS	
0281 - 0283 - 0285 - 0286 - 0287 - 0288/23.-	Págs. 12/13
RESOLUCIONES	
090 - 091 - 092 - 093 - 094 - 095/HCD/23 - 407 - 433 - 463/MG/23 - 0513 - 0515 - 1090 - 1091/ IDUV/23.-	Págs. 14/20
DISPOSICIONES	
0011 - 0012/DPRH/23 - 380 - 381 - 382 - 383 - 384 - 385/MEFI-SC/22.-	Págs. 21/24
EDICTOS	
GRANERO - COIHUIN AYAMANTE - IGOR - ESCOBAR - YERIO Y OTRO - CASTAÑINO Y OTRO - MURO - BUBOLA - QUIROGA - TORRES - PEDERSEN DOOLAN - CÁRDENAS GONZÁLEZ - SEGOVIA - CORIA BRAVO - DELGADO SILVA - ETOS. NROS. 070 - 071 - 074 - 075/(PET. DE MEN.)/23 - GALVÁN - WAMBO - ALCAZAR - SCHOLER VIDAL - CUYUL MÁRQUEZ - PIUTRILLAN C/BOGADO Y OTRO - NAUTO - ALANÍS - VIVANCO - SORIANI - SUAREZ - GARAY CÁRCAMO Y/O GARAY - MANSE - HERNÁNDEZ - LOFREDO Y RODRÍGUEZ LAFUENTE Y/O RODRÍGUEZ - VERA - NAMUNCURA - MANZANAL - MOYA - RODRÍGUEZ C/AGUIRRE Y OTRO - SERRA Y OTRA - AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL - PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS S.R.L. - BANCO SANTANDER S.A. - LA VANGUARDIA NOTICIAS S.R.L. - MONZA S.A.-	Págs. 25/37
AVISOS	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - SEA/PROY. PT EC 01 2023 / POZOS EXPLORATORIOS ME-G27 - SEIP S.R.L. - AR CONSULTORA S.A.S. - ISLA S.A.S.-	Págs. 38/40
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN	
MTEYSS/RS/AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. / R/S/IBARRA MEDINA CELIA / PANADERÍA LA TAHONA DE MAFFIA ÁNGEL - D.G.R./MISIONES.-	Págs. 41/43
LICITACIONES	
22 - 24/IDUV/23 - 04 (CIRCULAR MODIFICATORIA N°1 - PRÓRROGA)/MEC/23 - 24 (PRÓRROGA)/ MIEI/23 - 26/MDS/23 - 58 (2DO. LLAMADO)/MSA/22 - 01 - 02 - 04 - 55 - 56 - 57/UEJ-CPE/23 - 08/ MRC/23.-	Págs. 44/49